

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, MODALIDAD CALIENTE Y MODALIDAD FRÍA

ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 fracción I de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 18 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

CONSIDERANDO

Que el 27 de abril del 2012 se publicó la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual reconoce al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza como órgano rector de la asistencia social y protección de derechos. Entendiéndose como asistencia social, el conjunto de acciones del gobierno y la sociedad dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y sus familias, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, encaminadas a una vida plena y productiva dentro de un marco de corresponsabilidad, temporalidad y selectividad.

Dentro del periodo de Gobierno Estatal comprendido entre 2023 y 2029, y de acuerdo a su estructura, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza forma parte del eje rector 3 Desarrollo Humano, en el Plan Estatal de Desarrollo; derivado de este se constituye el Programa Especial de Asistencia Social, para cumplir eficientemente con lo establecido en la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Todo ello, a efecto de dar cumplimiento con eficiencia y eficacia a las tareas de asistencia social que permiten erradicar la desnutrición, prevenir enfermedades crónico –degenerativas y discapacitantes, violencia intrafamiliar, discriminación y adicciones, entre otros temas que quebrantan la estabilidad y bienestar de los ciudadanos, logrando así un impacto positivo en los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo y la Agenda 2030 y 10 por la Infancia, iniciativa del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México (UNICEF).

Además, el Plan Estatal de Desarrollo en su eje rector 3 Desarrollo Humano, así como en su objetivo específico 3.3 mejorar la calidad de vida de nuestra gente vulnerable, establece en la estrategia 3.3.3 eficientar los programas de atención alimentaria dirigidos a niñas y niños de 0 a 5 años y a estudiantes de educación básica en situación de vulnerabilidad; respecto al Programa Especial de Asistencia Social, cuenta con el objetivo 3.5 asegurar una alimentación saludable para niñas, niños y adolescentes en situación vulnerable, así como de mujeres embarazadas o en lactancia.

Como tal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tendrá a su cargo el programa de Alimentación Escolar, modalidad caliente y modalidad fría dirigido a niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten preferentemente a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió el día 27 de marzo de 2026, el acuerdo 02/2026 en el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar modalidad caliente y modalidad fría.

Por todo lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, MODALIDAD CALIENTE y MODALIDAD FRÍA.**

ARTICULO ÚNICO. - Se aprueban y emiten las Reglas de Operación del Programa “Alimentación Escolar, modalidad caliente y modalidad fría”, vigentes para el ejercicio fiscal 2026.

Marco jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 1°, 2° apartado V, 4° y 27° fracción XX, entre otros.
- Ley General de Salud: Artículos 2° fracción V, 3 Fracción XVIII, 6° fracciones X y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213, entre otros.
- Ley General de Desarrollo Social: Artículos 3° fracción VII, 6°, 14 fracción I, 19 fracción V, 30 y 36 fracción VII, entre otros.
- Ley General de Educación: Artículo 41°.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Artículos 36, 37, 39, 50 fracciones I y VIII y 116 fracción XIV, entre otros.
- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Artículo 5 entre otros.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111, entre otros.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley de Coordinación Fiscal; Artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49, entre otros.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación; Artículo 2°, fracción V, entre otros.
- Agenda 2030, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.1, 4.2, 4.7, objetivo 5 metas 5.4, 5.5, objetivo 10, metas 10.2, 10.3, 10.4, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7, 16.b y objetivo 17, metas 17.17, entre otros.
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
- Programa Sectorial de Salud 2025-2030.
- Programa Institucional 2025-2030 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2026: Tomo IV, Ramo General 33.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre-envasados Información comercial y sanitaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
- Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza (artículos 6, 8, 9, 10).
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

1. Introducción.

El 25 de septiembre de 2015, los 193 Estados miembros de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, integrada por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas orientadas a erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todas las personas al año 2030. Desde su adopción, el Estado mexicano ha asumido el compromiso de integrar estos objetivos en la planeación, implementación y evaluación de sus políticas públicas en los distintos órdenes de gobierno.

En este marco, México ha alineado sus acciones al **Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030**, el cual establece como prioridad la reducción de las desigualdades sociales y la garantía de los derechos fundamentales, entre ellos el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, reconocido en el artículo 4º constitucional. De igual manera, el **Programa Sectorial de Salud 2025-2030** contempla entre sus objetivos prioritarios la prevención de enfermedades relacionadas con la mala alimentación y el fortalecimiento de acciones que contribuyan a mejorar el estado nutricional de la población, especialmente en niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, el país refrendó su compromiso internacional mediante la resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2024 denominada **Pacto para el Futuro**, la cual exhorta a los Estados a acelerar las acciones encaminadas al cumplimiento de los ODS, poniendo especial énfasis en la erradicación del hambre, la reducción de todas las formas de malnutrición y la atención prioritaria a los grupos en situación de mayor vulnerabilidad.

En concordancia con estos compromisos, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), impulsa la implementación de programas alimentarios en el país bajo los criterios establecidos en la **Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC)**, orientados a mejorar las condiciones de alimentación y nutrición de la población en situación de vulnerabilidad.

En el estado de Coahuila de Zaragoza, el **Programa de Alimentación Escolar** tiene como propósito contribuir a mejorar el estado de nutrición de las niñas y los niños que asisten a planteles educativos del sistema público, mediante la entrega de apoyos alimentarios nutritivos y la promoción de hábitos de alimentación saludable.

La implementación de este programa responde a la problemática de la **malnutrición infantil**, que en México se manifiesta en la coexistencia de desnutrición, sobrepeso y obesidad, fenómeno conocido como doble carga de la malnutrición. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT)

Continua 2023, a nivel nacional **4 de cada 10 niñas, niños y adolescentes presentan sobrepeso u obesidad**, situación que incrementa el riesgo de desarrollar enfermedades crónicas no transmisibles en etapas posteriores de la vida. Paralelamente, persisten casos de deficiencias nutricionales asociadas a condiciones de pobreza, inseguridad alimentaria y limitado acceso a alimentos nutritivos.

En el estado de Coahuila, las evaluaciones realizadas por las instituciones del sector salud y los Sistemas DIF reflejan una tendencia creciente en los índices de sobrepeso y obesidad infantil, así como desigualdades en el acceso a alimentos saludables entre zonas urbanas y rurales. Estas condiciones impactan negativamente en el desarrollo físico y cognitivo de las niñas y los niños, afectan su rendimiento escolar y pueden repercutir en su bienestar y calidad de vida a largo plazo.

Entre los principales factores asociados a esta problemática se identifican:

- Acceso limitado a alimentos frescos, variados y nutritivos en comunidades con condiciones de marginación o bajos ingresos.
- Insuficiente educación alimentaria y nutricional dirigida a niñas, niños, familias y Comités de Espacio Alimentario.
- Desigualdad en la infraestructura y equipamiento de los espacios alimentarios escolares, lo que limita la adecuada preparación y conservación de los alimentos.

Ante este contexto, el **Programa de Alimentación Escolar** busca contribuir a mejorar las condiciones de alimentación de la población infantil mediante la entrega de raciones alimentarias en modalidad caliente o fría, acompañadas de acciones de orientación alimentaria, fortalecimiento comunitario y promoción de hábitos saludables.

Las presentes **Reglas de Operación del Programa Alimentación Escolar**, en sus modalidades caliente y fría, estarán vigentes a partir de la fecha de su publicación y durante el ejercicio fiscal 2026.

2. Antecedentes del Programa.

El Programa de Alimentación Escolar en el Estado de Coahuila de Zaragoza inició operaciones en el año 1994, con la modalidad de raciones frías, cuyo objetivo principal fue atender a niñas, niños y adolescentes de 1 a 12 años en situación de vulnerabilidad y con problemas de nutrición. En su primera etapa, el programa benefició a 3,838 niñas y niños, a quienes se les proporcionaban raciones diarias de leche y galletas con alto valor nutritivo, representando una primera acción institucional para garantizar el acceso a alimentos saludables durante la jornada escolar.

Posteriormente, en el año 2000, se implementó la modalidad de raciones calientes como una alternativa de apoyo alimentario dirigida a la población escolar de nivel básico en comunidades con mayores condiciones de rezago. En esta fase inicial se atendió a 10,103 niñas y niños de 43 centros educativos en 19 municipios del Estado, brindando desayunos o meriendas nutritivas durante el ciclo escolar. Esta modalidad permitió fortalecer los vínculos comunitarios a través de la participación de madres, padres y Comités de Espacio Alimentario en la preparación y distribución de los alimentos.

En la modalidad caliente, el DIF Coahuila realiza la entrega semanal de alimentos perecederos y no perecederos directamente en cada escuela, asegurando que los productos cumplan con criterios de calidad nutricia, inocuidad y frescura. Este sistema logístico de distribución a puerta de escuela garantiza el cumplimiento de los menús establecidos por la coordinación estatal y contribuye a mantener la regularidad del servicio alimentario. Asimismo, el programa proporciona el equipo de cocina necesario a los centros escolares, incluyendo utensilios, mobiliario y materiales básicos para la preparación adecuada de los alimentos, fomentando así la corresponsabilidad y el buen funcionamiento de los espacios alimentarios.

A lo largo de más de dos décadas de operación, el programa ha experimentado mejoras sustanciales en su cobertura, estructura operativa y enfoque nutricional. Entre los avances más relevantes destacan:

- Ampliación de cobertura, alcanzando gradualmente a los 38 municipios del Estado, priorizando zonas con altos índices de marginación o inseguridad alimentaria.
- Transición hacia un enfoque integral de alimentación saludable, incorporando criterios nutricionales basados en las recomendaciones nacionales e internacionales, y alineados con la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).
- Fortalecimiento de los mecanismos de corresponsabilidad social, mediante la participación activa de los Comités de Espacio Alimentario y los Sistemas DIF Municipales, garantizando transparencia y continuidad operativa.
- Mejoramiento gradual en la infraestructura y equipamiento de comedores escolares, con la instalación de cocinas y cocinas móviles; utensilios y refrigeración adecuada para asegurar la inocuidad alimentaria.
- Desarrollo y consolidación de herramientas digitales interoperables que fortalezcan la gestión logística, la trazabilidad de insumos, la transparencia institucional y los mecanismos de supervisión y evaluación del Programa.
- Actualización normativa y técnica, reflejada en el cambio de denominación del programa en 2023, pasando de “Desayunos Escolares” a “Alimentación Escolar”, con base en los lineamientos de la EIASADC 2023, lo que reafirma su carácter integral y su alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Actualmente, el Programa de Alimentación Escolar constituye una de las estrategias prioritarias del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila (DIF Coahuila) para promover la seguridad alimentaria, la nutrición adecuada y la equidad social en la población infantil. Su operación responde a un modelo de intervención que combina el suministro de alimentos nutritivos con la educación alimentaria y nutricional, fortaleciendo así el desarrollo físico, cognitivo y social de las niñas y los niños coahuilenses.

3. Glosario de términos.

Para los efectos del programa Alimentación Escolar, modalidad caliente y modalidad fría, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Adolescentes: Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años.

Ácidos grasos saturados: los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Acta constitutiva: documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.

Aditivo alimentario: cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus

características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

Alimentación adecuada y sostenible: se refiere a una dieta que no solo satisface las necesidades nutricionales de las personas, sino que también promueve la salud del planeta y de las futuras generaciones.

Alimentación adecuada: ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo; una buena nutrición consistente en una dieta suficiente y equilibrada acompañada de ejercicio físico regular, es un elemento fundamental para una buena salud.

Alimentación complementaria: es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimento equivalente o equivalente: porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrimentos; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

Alimentos de temporada: aquellos que en determinada época del año se encuentran a menor costo, mejores características sensoriales, fresca y mayor disponibilidad en el mercado.

Análisis de laboratorio de los insumos: procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Área Geoestadística Básica rural: subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Área Geoestadística Básica urbana: área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

Área Geoestadística Básica: es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta llegar a lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que se atraviesa esta población.

Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante su elaboración industrial o la preparación casera.

Beneficiario directo: persona física o moral, pública o privada, que recibe directamente de una dependencia o entidad un subsidio o apoyo, en ocasiones, representa a un intermediario.

Cadena de Suministros: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Calidad nutricia: herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten los nutrientes propios de su tipo.

Capacitación: proceso formativo orientado al fortalecimiento de conocimientos, habilidades y competencias que contribuyen al desarrollo personal, comunitario y ocupacional de las personas participantes.

Cartas descriptivas: de acuerdo con el EC0217.01, es el documento que utiliza el instructor o facilitador como guía para desarrollar una sola sesión o un curso completo.

Canastas alimentarias: Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.

Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

Centros de Asistencia Social: instituciones públicas o privadas que brindan apoyo y servicios a personas en situación de vulnerabilidad, como aquellos en pobreza extrema, personas mayores, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, o familias en crisis.

Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Certificación: documento que avala y respalda la competencia de la persona, con relación a los resultados, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes obtenidos.

Cobertura: cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Comité de Espacio Alimentario: Grupo de padres de familia, tutores y trabajadores escolares con representación de la comunidad escolar organizados para participar en el programa de Alimentación Escolar.

Comité de Vigilancia Ciudadana: es una comisión o conjunto representativo de beneficiarias y beneficiarios pertenecientes a un Grupo de Desarrollo, que se encarga de supervisar y verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF en su comunidad.

Comité de Participación Social: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Conformación del menú: se refiere a la ración alimentaria conformada por una bebida que puede ser leche o agua natural, un plato fuerte integrado por leguminosas y/o alimentos de origen animal, verduras y cereal integral y fruta fresca, dirigida a la población objetivo.

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Convenio de Colaboración: acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

Compra Net: Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Conformación del menú: se refiere a la ración alimentaria conformada por una bebida que puede ser leche o agua natural, un plato fuerte integrado por leguminosas y/o alimentos de origen animal, verduras y cereal integral y fruta fresca, dirigida a la población objetivo.

Contaminación: presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Criterios de calidad nutricia: para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

Concurrencia de Recursos: refiere a todo aquel presupuesto autorizado, para la simultaneidad de recursos a ejercer, los mismos, para robustecer las acciones planeadas o programadas, estimadas dentro de la estrategia, mediante la vinculación que realicen los SEDIF y/o SMDIF.

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad: contraprestación monetaria voluntaria que se solicita o no a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la presente EIASADC.

Desastre: resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desigualdad: situación en la que existen diferencias marcadas entre individuos o grupos en cuanto al acceso a recursos, oportunidades, derechos y calidad de vida.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Determinantes sociales de la salud: condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas presentes en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen. Estas condiciones, modificables a través de la acción comunitaria, influyen en factores como el autocuidado, alimentación saludable, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos, y recreación.

Diagnóstico ampliado: al instrumento de diseño que identifica y analiza la evolución del problema público, a partir del análisis lógico y riguroso de sus causas y efectos, para establecer la teoría del cambio que muestra el mecanismo por el cual la intervención pública pretende modificar la situación no deseada y que, en última instancia, permite determinar los objetivos e indicadores del desempeño a los cuales se les dará seguimiento.

Diagnóstico de necesidades: proceso de recopilación y análisis de información del contexto comunitario para identificar problemáticas, recursos y brechas de atención, a fin de orientar la oferta de atenciones, actividades y talleres más pertinentes de los centros.

Dieta correcta: la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Ecotecnias: conjunto de prácticas, herramientas y tecnologías de bajo impacto ambiental que aprovechan de manera sostenible los recursos naturales para mejorar las condiciones de vida de las comunidades y fortalecer su autonomía.

Ecotecnologías: son tecnologías que tienen como objetivo el cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad, buscando reducir el impacto negativo de las actividades humanas en el entorno natural.

Efecto perturbador: alteración o interrupción significativa en el funcionamiento normal de un sistema, proceso o situación, provocada por un evento, acción o factor externo.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario. Herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

EMSA: Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC): Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Evaluación del estado nutricional: conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Ferias de alimentación o gastronómicas: eventos donde se promueve una alimentación saludable. la cultura culinaria de una región, una denominación de origen, así como la comercialización de productos de estación; estas son un medio para unir a las comunidades mediante la celebración fortaleciendo su relación.

FAM: Fondo de Aportaciones Múltiple componente Asistencia Social.

Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Formatos de inspección: herramientas de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas en los espacios alimentarios y almacenes, así como las acciones correctivas aplicadas.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Gastos de operación: costos que se necesitan para que la entidad funcione día a día, pero que no están directamente relacionados con la producción.

Grupos en condiciones de vulnerabilidad: son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Huertos comunitarios: es un espacio de agricultura urbana donde se cultivan plantas hortícolas en un entorno comunitario.

Huertos escolares: son espacios de cultivo, cuya finalidad es principalmente educativa, contribuye de manera práctica y dinámica la promoción de aprendizajes relacionados con adoptar una alimentación saludable.

HEP: Huertos Escolares Pedagógicos.

Inclusión: proceso y práctica de garantizar que todas las personas, independientemente de sus características, capacidades, origen, género, cultura o situación socioeconómica, tengan las mismas oportunidades de participar plenamente en la sociedad.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

IVS: Índice de Vulnerabilidad Social.

IPPEA: Informe Parcial de Cumplimiento del Proyecto Estatal Anual.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Marginación: exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

Materiales de apoyo didáctico: herramientas usadas por el instructor durante la impartición de una capacitación o para la difusión, con la finalidad de favorecer el aprendizaje de una manera didáctica (Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible, menús cíclicos aprobados por la DGADC).

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

Niñas y niños: personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y Educación Alimentaria (OEA): conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Otros recursos distintos al FAM-AS: se entiende por otros recursos financieros distintos al FAM-AS que pueden ser utilizados para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC y aumentar la efectividad de las intervenciones sociales.

Padrón de beneficiarios: relación oficial que concentra a las personas beneficiarias directas y a las unidades o centros registrados como beneficiarios de los programas de la EIASADC, con el fin de asegurar certeza, transparencia y seguimiento en la atención otorgada.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Pequeños productores: Productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

Pequeños comercios: Aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

PEA: Proyecto Estatal Anual.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

POA: Programa Operativo Anual.

Personas beneficiarias: aquellas que reciben de manera directa los apoyos, servicios o acciones derivadas de una intervención pública, al cumplir con los criterios establecidos para su acceso y participación.

Personas en Situación de Vulnerabilidad: aquellas cuyos derechos, bienestar o desarrollo pueden verse afectados por condiciones sociales, económicas, de salud o de contexto, y que, por ello, requieren atención preferente mediante programas específicos que contribuyan a garantizar su inclusión y favorecer un equilibrio social.

Población Objetivo: población específica que un programa tiene planeado o programado atender y que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad, con el fin de cubrir de manera prioritaria a la población potencial.

Población potencial: conjunto de personas que presentan una necesidad o problema susceptible de atención y que, por ello, podrían cumplir los criterios de elegibilidad para recibir los beneficios de un programa social.

Polígonos de Pobreza: Cartografía delictiva y de pobreza extrema de Coahuila.

Porción: Para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Primera infancia: para efectos de este documento, se refiere a la etapa de la vida de la niña o niño que va desde los 2 años hasta los 5 años 11 meses de edad.

Principio de anualidad presupuestaria: vigencia anual, rige del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal corriente

Producto local: Aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.

Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

Ración alimentaria. Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): conjunto de disposiciones y lineamientos que establecen los objetivos, criterios de elegibilidad, procesos de implementación y mecanismos de seguimiento de los programas de la EIASADC. Su propósito es normar la operación, así como transparentar la distribución y entrega de los apoyos, servicios y acciones, garantizando su correcta ejecución y el uso adecuado de los recursos.

Rezago económico: situación en la que personas, hogares o comunidades presentan limitaciones significativas para generar ingresos suficientes, acceder a bienes y servicios básicos o participar plenamente en la actividad productiva, lo que refleja condiciones de desventaja frente al desarrollo económico general.

Salud comunitaria: proceso que busca mantener y mejorar la salud de todas las personas en la comunidad a través de la acción colectiva a fin de alcanzar un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Seguridad alimentaria: acceso físico, social y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT): aplicación informática mediante la cual las entidades federativas reportan la información del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.

Situación de emergencia: condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

SE: Secretaría de Educación.

SEDIF Coahuila: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEFIRC: Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

SEFIN: Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Sodio: Nutrimiento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

Vigilancia Ciudadana: mecanismo de participación social mediante el cual las personas beneficiarias o usuarias acceden, de forma clara y verificable, a la información sobre las acciones, recursos y resultados de los programas, a fin de constatar su correcta ejecución. Con ello, se promueve la transparencia, la corresponsabilidad y el seguimiento público del cumplimiento de los objetivos de los programas de la EIASADC.

4. Objetivo.

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando a la transición a la Modalidad Caliente.

4.1 Objetivos específicos.

Contribuir a mejorar el estado de nutrición y salud de las niñas, niños y adolescentes beneficiarios, mediante el otorgamiento de raciones alimentarias que cumplan con criterios de calidad nutricia, inocuidad y adecuación cultural, promoviendo hábitos de alimentación saludable y la prevención de la malnutrición en todas sus formas.

Garantizar la operación eficiente, oportuna y transparente del Programa de Alimentación Escolar, a través del fortalecimiento de los procesos logísticos de distribución semanal de alimentos perecederos y no perecederos, el equipamiento de cocinas y la participación corresponsable de los Comités de Espacio Alimentario.

Impulsar la educación alimentaria y nutricional en los entornos escolares y familiares, mediante acciones de sensibilización, capacitación y promoción de estilos de vida saludables, con enfoque en la prevención del sobrepeso, la obesidad y la desnutrición infantil.

Fortalecer los mecanismos de monitoreo, supervisión y evaluación del Programa, incorporando el uso de plataformas digitales y sistemas de información que mejoren la trazabilidad de los insumos, la transparencia en el ejercicio de los recursos y la toma de decisiones basada en evidencia.

5. Cobertura.

El Programa tiene la capacidad de atender a los 38 municipios de la entidad, divididos en seis regiones geográficas y cinco coordinaciones del SEDIF del Estado dando prioridad ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto rezago social CONEVAL 2020 así como a aquellos territorios con elevada prevalencia de desnutrición o riesgos nutricionales en población infantil.

6. Población y focalización.

6.1 Población potencial.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo 4. Programas de Atención Alimentaria, numeral 6. Programa de Alimentación Escolar, subnumeral 6.2 Población potencial de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, la población potencial del programa está conformada por:

28,769,367 personas estudiantes de planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, así como de los centros educativos pertenecientes a los organismos descentralizados de la Secretaría de Educación Pública.

En el caso del estado de Coahuila de Zaragoza, y con fines de referencia para la planeación y dimensionamiento de la intervención del programa en la entidad, se estima que 773,396 niñas, niños y adolescentes de 3 a 17 años asisten a la escuela, de acuerdo con información del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Esta cifra representa una estimación de la población en edad escolar dentro de la entidad federativa que potencialmente podría ser susceptible de atención mediante el Programa de Alimentación Escolar, conforme a los criterios de focalización establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y en las presentes Reglas de Operación.

6.2 Población objetivo.

a) Niñas y niños de nivel inicial (32 planteles), preescolar (1,405 planteles) y primaria (1,582 planteles) (que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, preferentemente ubicados en

municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto grado de rezago social.

- b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.
- c) Niñas y niños que hayan sido detectados con índice de masa corporal bajo en la Estrategia Nacional Vida Saludable durante la evaluación por parte de la brigada de salud.
- d) Niñas, niños y adolescentes que asisten a las escuelas que pertenecen al Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) de la Secretaría de Educación Pública.
- e) Personas que asisten a los Centros de Atención Múltiple de Educación Especial de la Secretaría de Educación Pública.
- f) Niñas y niños que asisten a Centros de Atención Infantil que pertenecen al Sistema Educativo Nacional operados por los SEDIF.
- g) Niñas y niños de nivel secundaria (150 planteles). Estudiantes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, preferentemente ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas con alto y muy alto grado de marginación o de rezago social, correspondientes a escuelas secundarias que se encuentran incorporadas al programa previo al ejercicio 2026, considerando que no existirán nuevos ingresos de planteles en este nivel educativo.

De conformidad con lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, la atención a estudiantes de nivel secundaria se realizará únicamente en casos específicos, cuando en el plantel escolar se identifique una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, debidamente sustentada con información o diagnósticos disponibles.

Asimismo, la atención a esta población se realizará una vez cubierta la población objetivo señalada en los incisos anteriores del presente numeral y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del programa.

6.3 Criterios de focalización.

Se deberá identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes.

Diseñando estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación en municipios con alta y muy alta marginación, se aplicará una metodología de focalización que permita establecer criterios de inclusión de individuos a partir de indicadores socioeconómicos y de seguridad alimentaria.

De acuerdo a la vulnerabilidad indicada en los parámetros de:

- EMSA.
- CONAPO.
- CONEVAL.
- IVS.
- INEGI.

- Polígonos de Pobreza.
- Geocaahuila.

6.4 Requisitos de selección de personas beneficiarias.

Para ser consideradas personas beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar, las niñas, niños y adolescentes deberán cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos y presentar la documentación comprobatoria correspondiente ante la Coordinación de Alimentos Nutritivos del SEDIF Coahuila, conforme a lo siguiente:

1. Estar inscritos en una escuela pública de nivel básico (inicial, preescolar, primaria o secundaria) adscrita a la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza.
2. Pertenecer a escuelas ubicadas en municipios, localidades o AGEB con alto o muy alto grado de marginación (CONAPO 2020), o alto o muy alto rezago social (CONEVAL 2020), o con prevalencia de desnutrición y vulnerabilidad alimentaria.
3. No ser beneficiario de otro programa alimentario federal, estatal o municipal que otorgue apoyos en especie o efectivo con el mismo propósito.
4. Contar con el consentimiento informado del padre, madre o tutor para la participación en el Programa aplicara para escuelas de nuevo ingreso para el año 2026.
 - *Documento comprobatorio:* Formato de consentimiento.
5. Presentar la documentación requerida, conforme a los lineamientos del Programa y a la modalidad aplicable (fría o caliente).
 - *Documentos mínimos:* solicitud por escrito, firmada por el/la directora(a), sello de la escuela y acta de integración del Comité de Espacio Alimentario.
6. Cumplir con los criterios de priorización definidos, en función de la situación socioeconómica, condición de vulnerabilidad, infraestructura educativa y disponibilidad presupuestal.
7. Durante el ejercicio fiscal 2026, se dará prioridad a los procesos de transición de la modalidad fría a la modalidad caliente, observando las siguientes premisas:
 - No habrá nuevos ingresos a la modalidad fría.
 - Se reevaluará la cantidad de beneficiarios que pudieran migrar de modalidad, conforme al diagnóstico nutricional y capacidad de cada centro escolar.
 - Las migraciones estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal, la infraestructura educativa existente y la adquisición o instalación de cocinas móviles.

6.5 Métodos y procedimientos de selección de beneficiarios.

La selección de beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar se realizará mediante un proceso técnico, transparente y verificable, que asegure que las personas y planteles cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos.

El procedimiento será el siguiente:

1. Recepción de solicitudes.

Las escuelas interesadas o los Sistemas DIF Municipales presentarán las solicitudes de incorporación ante la Coordinación de Alimentos Nutritivos del SEDIF Coahuila, a través de las Coordinaciones Regionales, en formato libre, con los criterios establecidos en el punto anterior.
2. Revisión documental.

Las Coordinaciones Regionales revisarán la documentación presentada para verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y serán remitidos a la Coordinación de Alimentos Nutritivos.
3. Verificación técnica y social.

El SEDIF, a través de personal técnico, realizará visitas o revisiones para confirmar:

- La ubicación del plantel en zonas de atención prioritaria (según CONAPO y CONEVAL).
- La condición nutricional y socioeconómica de la población beneficiaria.
- La infraestructura disponible para la operación del Programa (cocina, comedor, equipamiento).
- La existencia y funcionamiento del Comité de Espacio Alimentario.

4. Dictamen y priorización.

Con base en la información recabada, se elaborará un dictamen técnico-social en formato abierto en el que se determinará la viabilidad de incorporación o migración de modalidad. Este dictamen será validado por la Coordinación de Alimentos Nutritivos del DIF Coahuila.

5. Notificación e incorporación.

Los resultados serán comunicados a las Coordinaciones Regionales para que a su vez la información sea otorgada a las escuelas y Sistemas DIF Municipales, cuando aplique. Una vez aprobada la incorporación, se realizará el registro de beneficiarios en la plataforma digital del Programa.

6. Periodo de prueba.

Los espacios alimentarios incorporados al programa ingresarán a un periodo de prueba de tres meses, durante el cual deberán demostrar el cumplimiento de los lineamientos operativos, la correcta aplicación de los recursos y la participación activa del comité correspondiente. En caso de incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, o de detectar deficiencias graves en la operación, el SEDIF podrá determinar la suspensión temporal o definitiva del espacio alimentario, previo dictamen técnico que fundamente la decisión.

7. Transparencia y trazabilidad.

Todo el proceso de selección se documentará mediante expedientes físicos y electrónicos, garantizando la trazabilidad de la información.

7. Características de los apoyos.

7.1 Tipo de apoyos.

Modalidad caliente: Se busca mejorar la calidad nutrimental de las canastas en el programa de Alimentación Escolar para beneficiar a la población, por ello se establece que esta modalidad debe otorgar el 25% de los requerimientos diarios individuales, correspondiente a un tiempo de comida de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013. Para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo.

El Programa efectúa la entrega semanal de canastas que contienen insumos perecederos y no perecederos directamente en los centros escolares beneficiarios. Estos productos son utilizados para la preparación diaria de raciones alimentarias con calidad nutricia, elaboradas en los espacios alimentarios equipados para atender a la población escolar objetivo, garantizando la inocuidad y el cumplimiento de los menús establecidos.

Las canastas deberán estar conformadas por al menos 15 insumos diferentes de los tres grupos del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible en cantidad suficiente en función a los días y el número de personas beneficiarias para los que está contemplada.

1. La canasta deberá incluir:

- a) Leche descremada.
- b) Dos a cuatro cereales máximo.

- c) Un alimento que sea fuente de calcio.
- d) Al menos dos alimentos que sean fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico
- e) De dos a cinco variedades de leguminosas.
- f) Un alimento fuente de grasas saludables.
- g) Verduras preferentemente frescas. En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.
- h) Frutas preferentemente frescas.

2. Los condimentos (excepto las especias naturales) y el café no podrán formar parte de esta canasta.

3. Las canastas para este programa se deberán consumir en forma de ración dentro de los planteles escolares.

El SEDIF deberá elaborar menús cíclicos para el PAE considerando:

- Bebida: agua y/o leche descremada.
- Platillo fuerte.
- Fruta fresca de temporada.

Modalidad Fría: se distribuyen insumos no perecederos a los centros escolares beneficiarios para la entrega de raciones escolares frías.

La canasta podrá estar conformada por las siguientes opciones:

Opción 1.

- Una porción de leche descremada (250ml).
- 30g de cereal integral.
- Una porción de fruta fresca (70g).

Opción 2.

- Una porción de leche descremada (250ml).
- 30g de cereal integral.
- 20g de fruta deshidratada.
- 10g a 12g de oleaginosa.

Para la conformación del AEF se recomienda:

- Integrar al menos cinco menús diferentes a la semana, de manera que se promueva variedad en la alimentación.
- En el caso de fruta y verdura fresca se considerará su adquisición, con base en la capacidad de compra y distribución del SEDIF.

Es importante promover el consumo de los alimentos dentro del plantel escolar para asegurar que sean las personas beneficiarias quienes lo ingieran, esto también facilitará el monitoreo de su aceptación entre niñas, niños y adolescentes.

- Es importante promover el consumo de los alimentos dentro del plantel escolar para asegurar que sean las personas beneficiarias quienes lo ingieran, esto también facilitará el monitoreo de su aceptación entre niñas, niños y adolescentes.

Para el caso de los Centros de Atención Infantil que pertenecen al Sistema Educativo Nacional operados por los SEDIF, no se podrá implementar esta modalidad en menores de dos años.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.

Modalidad caliente: las canastas se entregan de forma semanal a cada centro beneficiado, a través de los proveedores adjudicados en la Licitación Pública Nacional, todo lo anterior en relación a los veinte menús cíclicos elaborados previamente por el departamento de Orientación Alimentaria.

Modalidad Fría: las canastas se entregan de forma semanal en las regiones laguna y sureste y decenal en las regiones carbonífera, centro y norte, a cada centro beneficiado, de los proveedores adjudicados en la Licitación Pública Nacional, todo lo anterior en relación a los cinco menús cíclicos elaborados previamente por el departamento de Orientación y Educación Alimentaria.

El departamento de Orientación y Educación Alimentaria realiza supervisiones periódicas a cada centro beneficiado con el fin de asegurar que las canastas alimentarias recibidas sean empleadas para la preparación y distribución de las raciones.

7.3 Apoyo en marcha.

En caso de fallecimiento de una persona beneficiaria registrada en el Programa de Alimentación Escolar, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila (SEDIF), podrá otorgar por única ocasión un apoyo en especie, denominado "Apoyo de marcha", a la madre, padre, tutor o persona responsable que se encuentre registrada en el padrón de beneficiarios del programa.

Este apoyo consistirá en la entrega de insumos alimentarios, del mismo tipo de apoyo que recibe la persona beneficiaria dentro del programa. Para la entrega de este apoyo será indispensable que no se hayan otorgado apoyos posteriores a la fecha de fallecimiento de la persona beneficiaria.

La solicitud deberá realizarse por la madre, padre, tutor o persona responsable registrada en el padrón del programa, presentando identificación oficial y copia del acta de defunción o constancia médica emitida por una institución pública de salud, para su verificación.

Dicha solicitud deberá presentarse dentro del bimestre posterior al fallecimiento de la persona beneficiaria; en caso de no notificarse dentro de este periodo, se perderá el derecho a recibir el apoyo.

Una vez notificado y validado el fallecimiento, el Apoyo de marcha será entregado en un plazo no mayor a 30 días naturales, previa actualización del registro correspondiente en el padrón de beneficiarios del programa.

7.4 Criterios de Selección para los insumos.

Los insumos alimentarios que serán entregados a las personas beneficiarias, deberán ser elegidos:

- Con base en los Criterios de Calidad Nutricia (CCN): Establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiaria. Su objetivo es regular la conformación de menús y canastas alimentarias, de manera que en todo el país estos sirvan para promover una alimentación correcta, en congruencia con el objetivo de la EIASADC 2026.

Los cuales están basados en las Guías Alimentarias Saludables y Sostenibles para la Población Mexicana que es una herramienta que ayuda a quienes toman decisiones en el país, para que puedan orientar sus políticas y programas, para así ayudar a adoptar y promover una alimentación saludable y responsable con el medio ambiente. La Ley General de Alimentación Adecuada y Sostenible y la recomendación de considerar la Dieta de la Milpa que es un modelo de alimentación saludable basado en la cultura y características regionales de la alimentación mexicana.

- Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que estos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben de ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010. En esta NOM se establece el límite máximo permitido de nutrimentos críticos. Los alimentos que lo superen deberán portar el sello de advertencia correspondiente, por ejemplo, en el caso de los azúcares añadidos, el contenido permitido debe ser menor al 10% de la energía proveniente de azúcares libres en un producto sólido de 100 g o un producto líquido de 100 ml, para que se considere dentro del parámetro permitido.

Los insumos que presenten dichos sellos de advertencia se considerarán como insumos que no cumplen con los Criterios de Calidad Nutricia, de acuerdo con lo establecido en la segunda fase de la modificación a la NOM-051-SCFI/SSA12010. Sin embargo, el SNDIF no se penalizará aquellos insumos que pudieran tener sello de advertencia por “EXCESO SODIO” siempre y cuando contengan menos de 300 mg de sodio por cada 100 g de producto.

VERDURAS Y FRUTAS.

FRESCAS.

Al recibirlas y/o adquirirlas del proveedor se debe verificar que estén enteras, de consistencia firme y de aspecto fresco, con el grado de madurez adecuado, exentas de podredumbre o deterioro que les impida ser aptas para el consumo humano.

Al distribuirlas y entregarlas estas deberán estar limpias, exentas de coloraciones anormales en la pulpa y daño por congelamiento, sin magulladuras pronunciadas, humedad exterior anormal, daños causados por plagas o enfermedades.

Se deberá priorizar la adquisición de frutas y verduras frescas de temporada y locales.

ENVASADAS.

Seleccionar las verduras envasadas que contengan menos de 300 mg de sodio en 100 g de producto. Se recomienda drenarlas y si es posible enjuagarlas con agua potable para reducir el consumo de sodio. En caso de solicitar mezclas de verdura, se deberá indicar que esta no contenga elote ni papa.

DESHIDRATADAS.

Deberán ser procesadas mediante el método de secado. No podrán contener azúcares añadidos, grasas añadidas, así como tampoco sal. No deberá sobrepasar 20% de humedad.

CONGELADAS

Las frutas y verduras seleccionadas deberán ser congeladas mediante el método de escaldado, mantenidas a una temperatura de -18°C o inferior en todos los puntos de la cadena de frío, conservando sus características naturales y sensoriales establecidas sin presentar signos de descongelación.

CEREALES.

Deberán estar elaborados con harinas integrales fortificadas con hierro, zinc, ácido fólico, niacina, tiamina y riboflavina, o granos enteros o adicionados con fibra dietética para ajustarse o alcanzar los requerimientos mínimos señalados. Para ser considerados integrales deberán contener al menos 6 g de fibra dietética en 100 g de producto. Para el caso del arroz, podrá ser pulido o integral, aunque no contenga el porcentaje mínimo de fibra dietética.

ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL.

Se preferirán los alimentos de origen animal con muy bajo a moderado contenido de grasa, es decir ≤ 10 g de grasas y 4 g de grasas saturadas por porción de 100 g. En el caso de la carne seca y el huevo

deshidratado, es importante evitar los colorantes. Deberá contener menos de 300 mg de sodio por 100 g de producto.

En el caso de entregar cualquier tipo de carne (pollo, res, cerdo, pescado) envasada, y que contenga ingredientes complementarios como verduras o leguminosas (lenteja, soya, etc.), el contenido mínimo de carne deberá ser de 75%, del total del producto.

En caso de entregar atún, deberá tener un contenido mínimo de 20% de proteína. Asimismo, en caso de la sardina deberá contener al menos 18% de proteína.

LECHE.

Deberá otorgarse sin azúcar añadido, sin saborizantes, ni edulcorantes calóricos o no calóricos. Tampoco deberá contener grasa vegetal o cualquier otra sustancia que no sea propia de la leche. Los productos lácteos imitación no podrán ser entregados como parte de los programas de la EIASADC.

La cantidad de grasa butírica por cada tipo de leche debe ser de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012 Leche-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

LEGUMINOSAS.

Existe una gran variedad de leguminosas que se caracterizan por ser alimentos muy equilibrados, por tener una buena proporción de hidratos de carbono y proteínas. Por lo que deben ser parte importante de la canasta alimentaria y los platillos de los menús de los programas alimentarios.

OLEAGINOSAS.

Son semillas con alto contenido de proteínas y grasas poliinsaturadas, como los cacahuates, las nueces, las almendras, las pepitas de girasol, el ajonjolí, por mencionar algunos y la manera de otorgarlas es en su forma natural, sin sal añadida, o bien mezcladas con fruta deshidratada o integradas en barras. No deberá adicionarse grasa durante su proceso de elaboración.

En los análisis de laboratorio, deberá revisarse que, el límite máximo de aflatoxinas no exceda 15 microgramos por kilogramo de producto.

ACEITES.

La selección de los aceites para todos los programas alimentarios debe cumplir con las siguientes características:

- Tener un bajo contenido de ácidos grasos saturados (<1 g en 15.2 ml) y una mayor cantidad de ácidos grasos monoinsaturados y poliinsaturados.
- Tengan una relación de ácidos grasos omega-6: omega-3 en un rango de entre 5:1 a 10:1 como máximo.
- Que contengan antioxidantes (tocoferoles, carotenoides, fitoesteroles y flavonoides).

Los criterios antes mencionados, los cumplen en mayor medida los aceites de canola, maíz, cártamo, girasol y oliva (PROFECO, 2010).

Es importante destacar que el Programa alimentario deberán estar acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad. Estas acciones tienen como propósito promover una alimentación correcta, enfocada en la selección, preparación y consumo de alimentos que formen parte de la cultura alimentaria local, además, deberán incentivar la participación comunitaria para fortalecer la corresponsabilidad entre las personas beneficiarias.

Para la adquisición de insumos el SEDIF deberá:

- Cumplir con los CCN establecidos en la EIASADC 2026.
- Cumplir con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) elaboradas por el SEDIF, utilizando como guía las emitidas por el SNDIF.
- Dar preferencia a los productores regionales, y locales que formen parte de la cultura alimentaria, siempre que existan opciones y que estos cumplan con las ETC establecidas.
- Priorizar la adquisición de alimentos regionales y de temporada, considerando que cumplan con las características organolépticas adecuadas de acuerdo con las recomendaciones para la selección de insumos alimentarios.
- Promover la organización de eventos locales que permitan la identificación de insumos, preparación de alimentos saludables y compras locales a pequeños productores.

Se sugiere la compra de al menos el 15% de insumos a pequeños productores locales, de acuerdo con la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible, específicamente en el capítulo II, Artículo 37 “Las dependencias que integran la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, así como de los municipios y demarcaciones territoriales, en el ámbito de sus competencias, incorporarán, al menos, un 15% de sus compras gubernamentales de alimentos e insumos primarios, directamente de los productores de pequeña y mediana escala, en los sectores agrícola, pecuario, forestal, acuícola y pesquero...” preferentemente productos perecederos, evitando aquellos que por sus características o ingredientes pudieran ser acreedores a sellos de advertencia, así como alimentos no permitidos.

8. Acciones transversales.

El Programa de Alimentación Escolar implementa de forma integral las líneas transversales establecidas en la *Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2026)*, con el propósito de fortalecer la operación, promover la corresponsabilidad social y garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la alimentación adecuada de las niñas, niños y adolescentes coahuilenses.

Estas líneas transversales se aplican de la siguiente manera:

ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA (OEA).

La Orientación y Educación Alimentaria se aplica como un componente transversal del Programa de Alimentación Escolar, con el propósito de fomentar hábitos alimentarios saludables y sostenibles que contribuyan al bienestar y al adecuado estado nutricional de la población beneficiaria.

Las acciones se dirigen principalmente a niñas, niños, madres, padres, tutores, personal operativo y Comités de Espacio Alimentario, mediante estrategias formativas y participativas que incorporan enfoques familiares, comunitario, de género y regional.

El SEDIF promueve estas acciones a través de capacitaciones presenciales y virtuales, difusión de materiales educativos, implementación de huertos escolares y comunitarios, ferias de alimentación saludable y el uso de materiales visuales y digitales acordes a las características de cada comunidad.

Asimismo, se cuenta con personal certificado en los Estándares de Competencia EC0217.01 (Orientación alimentaria) y EC0334 (Manejo higiénico de alimentos), lo que garantiza la calidad técnica de las intervenciones educativas.

La OEA impulsa la participación activa de las comunidades como agentes de cambio, favoreciendo la adopción de prácticas alimentarias adecuadas, el consumo de alimentos locales y de temporada, y la mejora continua de la operación del Programa, conforme a lo establecido en la NOM-043-SSA2-2012 y los lineamientos de la EIASADC.

ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA.

La Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria (OEA) se aplica de manera transversal en todas las etapas de operación del Programa de Alimentación Escolar, enfocándose en la selección, preparación y consumo de alimentos saludables. Su objetivo es promover el desarrollo de hábitos alimentarios adecuados y sostenibles, mediante procesos formativos dirigidos a la población beneficiaria, Comités de Espacio Alimentario y personal operativo de los SMDIF y SEDIF.

Para su implementación, se desarrollan capacitaciones periódicas que fortalecen las capacidades comunitarias y fomentan la participación activa de las familias y escuelas como agentes de cambio. Estas acciones promueven el uso del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible, la selección de alimentos regionales, frescos y de temporada, y la aplicación de técnicas culinarias saludables acordes a la cultura y recursos locales.

Asimismo, se capacita al personal y comités en buenas prácticas de almacenamiento, higiene y manejo de alimentos, en la aplicación del sistema PEPS (Primeras Entradas, Primeras Salidas) y en la prevención de enfermedades transmitidas por alimentos, garantizando la calidad e inocuidad de los insumos.

En el ámbito del consumo, la estrategia impulsa el consumo de agua natural, la creación de entornos alimentarios agradables y participativos, y el diseño de reglamentos internos en los espacios alimentarios que promuevan el orden, la cooperación y la limpieza.

Como parte del fortalecimiento de la OEA, se desarrollan huertos escolares pedagógicos, ferias de alimentación saludable y espacios sustentables que integran la educación ambiental con la educación alimentaria. Además, se emplean plataformas digitales y materiales impresos o audiovisuales (carteles, dípticos, radios comunitarios, entre otros) para la difusión de mensajes educativos, contribuyendo al cambio de hábitos alimentarios en la comunidad escolar.

FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN MATERIA DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA.

El fortalecimiento de acciones en materia de Orientación y Educación Alimentaria (OEA) se aplica mediante estrategias complementarias que promueven la participación comunitaria, la educación práctica y la sostenibilidad ambiental en los espacios donde opera el Programa de Alimentación Escolar.

Estas acciones tienen como propósito reforzar los aprendizajes y hábitos alimentarios saludables, vinculando la teoría con la práctica a través de actividades participativas y formativas.

Entre las principales acciones se encuentran:

- **Huertos Escolares Pedagógicos y comunitarios**, que fomentan la producción local de alimentos, el aprendizaje sobre nutrición y la educación ambiental. Se promueve la vinculación del SEDIF con instituciones educativas, autoridades municipales y dependencias como la Secretaría de Agricultura y la Secretaría de Educación, así como la participación activa de madres, padres y comunidades escolares.
- **Ferias de alimentación o gastronómicas**, orientadas a difundir la importancia de una alimentación equilibrada, el rescate de platillos regionales, el uso de productos locales y de temporada, y la innovación en preparaciones saludables.
- **Espacios sustentables y ecotecnologías**, enfocados en el uso responsable de los recursos naturales y en la adopción de prácticas que reduzcan el impacto ambiental, como el

aprovechamiento de energías renovables, captadores de agua pluvial, estufas ecológicas, jardines de polinizadores y reciclaje.

Estas acciones complementan la operación del Programa, fortaleciendo la educación alimentaria, la sostenibilidad y la autogestión comunitaria. Asimismo, contribuyen al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y a la creación de entornos escolares saludables, participativos y ambientalmente responsables.

ESTRATEGIA NACIONAL VIDA SALUDABLE Y JORNADAS DE SALUD.

La Estrategia Nacional Vida Saludable se aplica en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), con el propósito de promover entornos escolares saludables y garantizar el bienestar integral de niñas y niños en las escuelas públicas del país.

En el estado de Coahuila, esta estrategia se implementa mediante Jornadas de Salud Escolar, organizadas en colaboración entre el SEDIF, los SMDIF y las autoridades educativas y sanitarias, para fortalecer la prevención de problemas como desnutrición, sobrepeso, obesidad, hipertensión y diabetes.

Durante las jornadas se realizan evaluaciones de peso, talla, salud bucal y agudeza visual, así como pláticas sobre higiene, alimentación saludable, actividad física y desarrollo socioemocional, con la participación de brigadas de salud y previo consentimiento de madres, padres y tutores.

Asimismo, la estrategia refuerza el cumplimiento de los Lineamientos para la preparación, distribución y expendio de alimentos y bebidas en escuelas, promoviendo la oferta de alimentos naturales, variados y nutritivos, el consumo de agua simple potable y la eliminación de productos ultraprocesados del entorno escolar.

El SEDIF Coahuila, a través del Programa de Alimentación Escolar, colabora en la aplicación de esta Estrategia Nacional al garantizar raciones alimentarias con base en el Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible, contribuyendo así al desarrollo de hábitos saludables y sostenibles en la población infantil.

MATERIALES DE CONSULTA Y DIFUSIÓN.

La aplicación de esta línea transversal consiste en la elaboración, actualización y distribución de materiales técnicos y educativos que fortalezcan la operación de los programas alimentarios y la orientación de las personas beneficiarias.

El SEDIF Coahuila desarrolla y comparte con los SMDIF diversos manuales de procedimientos, guías operativas, instructivos y documentos normativos, con el fin de estandarizar los procesos y garantizar la correcta implementación de los programas.

Asimismo, se diseñan y difunden materiales impresos y digitales como carteles, trípticos, infografías y contenidos audiovisuales dirigidos a la población beneficiaria, para promover prácticas de alimentación saludable, higiene, inocuidad y aprovechamiento de los insumos alimentarios.

Estos materiales se adaptan al contexto regional, cultural y lingüístico de las comunidades, utilizando un lenguaje claro y accesible que facilite la comprensión y participación activa de la población en las acciones de orientación alimentaria y desarrollo comunitario.

ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ALIMENTARIA.

El Aseguramiento de la Calidad Alimentaria se aplica en todas las etapas de la cadena de suministro del Programa de Alimentación Escolar, garantizando que los insumos entregados sean nutritivos, inocuos y seguros para el consumo de la población beneficiaria.

El SEDIF Coahuila implementa mecanismos de control antes, durante y después de la distribución de alimentos, que incluyen:

- La selección de proveedores con cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y el uso de Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) para cada insumo.
- La aplicación de Buenas Prácticas de Higiene, conforme a la NOM-251-SSA1-2009, en los procesos de almacenamiento, transporte, preparación y consumo.
- La verificación constante de condiciones de almacenamiento, transporte y conservación de alimentos, así como el cumplimiento del sistema PEPS (Primeras Entradas, Primeras Salidas).
- El seguimiento y corrección de incidencias detectadas durante las inspecciones o visitas de supervisión.

Estas acciones contribuyen a prevenir riesgos a la salud, evitar el deterioro o contaminación de los insumos y asegurar la calidad nutrimental y sanitaria de las raciones alimentarias que se entregan en los espacios escolares.

HERRAMIENTAS DE CONTROL.

El SEDIF Coahuila aplica diversas herramientas de control para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos en todas las etapas del Programa de Alimentación Escolar, asegurando que los procesos se mantengan dentro de los parámetros establecidos y que cualquier desviación sea detectada y corregida oportunamente.

Entre las principales herramientas se incluyen:

- **Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC)**, que establecen las características que deben cumplir los insumos alimentarios.
- **Etiquetado de productos**, conforme a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, garantizando información clara, veraz y completa para las personas beneficiarias.
- **Análisis de laboratorio**, realizados por instituciones acreditadas ante COFEPRIS o EMA, para verificar el cumplimiento de los parámetros nutrimentales y sanitarios.
- **Formatos de inspección de almacenes y espacios alimentarios**, que permiten evaluar las condiciones de higiene, almacenamiento y conservación de los insumos.

Cuando la DGADC detecte irregularidades en los procesos o productos mediante inspecciones, reportes, quejas o notas periodísticas, notifica al SEDIF para la implementación inmediata de acciones correctivas, asegurando la protección de la salud de las personas beneficiarias y la mejora continua del Programa.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD.

Son herramientas documentales que describen las características que debe cumplir un insumo alimenticio. La correcta elaboración de una ETC es fundamental para garantizar la calidad nutricional e inocuidad de los insumos adquiridos.

Deben ser claras y su elaboración debe estar fundamentada en Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vigentes, asimismo, deben de cumplir con los lineamientos establecidos en la presente Estrategia. En caso de no existir normas nacionales de referencia para algún insumo, se deberán consultar normas internacionales aplicables o documentos científicos.

El Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad, emitido por el SNDIF, presenta los principales insumos integrados en los programas alimentarios, servirá de guía al SEDIF para la elaboración de las propias.

Los insumos alimenticios, en todas sus presentaciones, deberán contar con su ETC y en caso de que se realice algún cambio de producto durante el año fiscal, se deberá notificar mediante oficio a la DGADC, con copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, y enviar la ETC correspondiente del nuevo producto.

ETIQUETADO DE LOS INSUMOS ALIMENTICIOS.

Todo insumo alimenticio aprobado para su entrega dentro de los programas alimentarios de la Estrategia deberá de tener un empaque primario que dé cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051SCFI/SSA1-2010 “Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria”, así como con los lineamientos de identidad gráfica vigente.

La información contenida en las etiquetas de los insumos alimenticios debe ser veraz, describirse y presentarse de tal forma que, no induzca a la confusión de las personas beneficiarias con respecto a la naturaleza y características del producto. Los datos que aparecen en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer.

El etiquetado de los insumos debe cumplir con lo siguiente:

1. Nombre o denominación del alimento o bebida no alcohólica. Por ejemplo, para el caso específico de la leche, la denominación comercial de dicho producto deberá corresponder a lo establecido en el apartado 6.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, “Leche-denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba”, de forma tal que sea clara y visible para las personas beneficiarias.
2. Lista de ingredientes (exentos de declaración de ingredientes, aquellos productos que incluyan un solo ingrediente, hierbas o especias).
3. Declaratoria de ingredientes o aditivos que puedan causar hipersensibilidad, alergia o intolerancia (cuando incluya ingredientes o el origen de estos se asocie a riesgos reales o potenciales relacionados con la intolerancia digestiva, alergias o enfermedades metabólicas o toxicidad).
4. Etiquetado cuantitativo en aquellos insumos donde se incluya fruta deshidratada con oleaginosas o mezclas de oleaginosas, cereales y/o fruta deshidratada, se deberá de especificar en la lista de ingredientes el contenido en gramos o porcentaje que representa de cada uno de los ingredientes.
5. Contenido neto y masa drenada.
6. Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal del responsable del producto (calle, número, código postal, entidad federativa).
7. País de origen.
8. Identificación del lote.
9. Fecha de caducidad o consumo preferente vigente.
10. Condiciones para la conservación del alimento.
11. Instrucciones uso o preparación del producto, en caso de que el producto requiera preparación o reconstitución para su consumo.
12. Declaración nutrimental.
13. Información en español.
14. Incluir la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.
15. Pleca institucional de acuerdo con lo establecido en la Guía de identidad gráfica para los programas de la EIASADC vigente, esto último podrá incluirse en la etiqueta original, o en un reetiquetado que sea a proporción del tamaño del envase, siempre y cuando no se obstruyan los demás criterios.

Se deberá colocar datos de contacto del SEDIF como número telefónico o correo electrónico para que, en caso de presentarse alguna queja y/o sugerencia, las personas beneficiarias puedan establecer comunicación directa. También se deberá incluir una frase o recomendación saludable, la cual aconseje a las personas beneficiarias a realizar acciones en beneficio de su salud.

ANÁLISIS DE LABORATORIO.

El SEDIF Coahuila aplica la verificación de la calidad e inocuidad de los insumos alimentarios mediante la realización de análisis de laboratorio a todos los productos procesados incluidos en el Programa de Alimentación Escolar, conforme a las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) y la normatividad vigente.

Los análisis se realizan dos veces por ejercicio fiscal:

- **Análisis de licitación**, previo al inicio del suministro, para validar la conformidad de los productos con las especificaciones establecidas.
- **Análisis de seguimiento**, durante la operación del programa, a través de un muestreo aleatorio efectuado por el SEDIF.

Estas pruebas deben realizarse en laboratorios acreditados por la COFEPRIS o la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), garantizando la confiabilidad de los resultados.

Los reportes deben presentarse de forma clara y verificable, con identificación del producto, lote, fechas y resultados de los parámetros analizados.

En caso de detectarse incumplimientos o riesgos sanitarios, se implementan de manera inmediata las acciones correctivas correspondientes, asegurando que todos los alimentos entregados sean seguros, nutritivos y aptos para el consumo humano.

FORMATOS DE INSPECCIÓN.

El SEDIF Coahuila aplica formatos de inspección como herramienta de control para verificar las condiciones de higiene, seguridad y almacenamiento de los insumos alimentarios en almacenes y espacios alimentarios del Programa de Alimentación Escolar, asegurando su calidad e inocuidad.

Estas inspecciones se realizan de manera periódica y documentada, utilizando los instrumentos oficiales emitidos por la DGADC, tales como:

- Cédula de inspección a almacenes.
- Cédula de inspección a espacios alimentarios.
- Formato de acciones correctivas.
- Formato de evidencia digital.

Durante las revisiones, se evalúa el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y de las Buenas Prácticas de Almacenamiento y Preparación de Alimentos, verificando aspectos como limpieza, mantenimiento, manejo de estibas, control de plagas, conservación de insumos y condiciones estructurales de las instalaciones.

En caso de detectarse irregularidades, se elaboran acciones correctivas que deben ser atendidas y reportadas al SEDIF y a la DGADC; cuando no se identifican incidencias, se remite evidencia fotográfica o digital que respalde la supervisión.

Este proceso permite garantizar la trazabilidad, inocuidad y mejora continua en la operación del Programa, fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión alimentaria.

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

9.1 Derechos del beneficiario:

Las personas beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar tendrán los siguientes derechos, conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2026) y la normatividad vigente:

- Recibir mensualmente el apoyo alimentario, el cual deberá cumplir con los criterios de calidad nutricia y de inocuidad establecidos en la EIASA vigente.
- Estar informadas sobre la normatividad aplicable al programa, incluyendo sus objetivos, requisitos, lineamientos operativos y mecanismos de atención.
- Conocer con oportunidad las fechas, lugares y procedimientos para la entrega de los apoyos alimentarios.
- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación, garantizando en todo momento la protección de sus derechos humanos.

9.2 Obligaciones:

Padres de familia de los beneficiarios:

Los padres, madres o tutores de las personas beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar deberán cumplir con las siguientes obligaciones, en apego a los lineamientos establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2026):

- Participar activamente en el Comité de Espacio Alimentario y de Vigilancia Ciudadana, el cual será responsable de la recepción, almacenamiento, distribución y entrega de los alimentos, así como de la vigilancia y promoción de acciones que fomenten una alimentación correcta entre los beneficiarios.
- Integrar y formalizar el Comité de Participación Social, conformado por padres, madres o tutores de los menores beneficiados y personal docente o administrativo del centro escolar. Dicho Comité deberá constituirse mediante un Acta Constitutiva, en la que se establecerán las funciones y responsabilidades de cada integrante, quienes serán los responsables directos de la operación del programa en la escuela.
- Fomentar la corresponsabilidad y la transparencia, asegurando la rendición de cuentas, la vigilancia del uso adecuado de los recursos y el seguimiento puntual de las actividades operativas del programa.
- Administrar y utilizar correctamente los insumos alimentarios, garantizando su adecuada conservación, preparación y distribución, con apego a las buenas prácticas de higiene y a los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2026 vigente.
- Cuidar, resguardar y conservar en buen estado el equipamiento de cocina entregado por el SEDIF en la Modalidad Caliente, reconociendo que el SEDIF no estará obligado a realizar reposiciones en casos de robo, extravío o daño, salvo disponibilidad y justificación documentada.
- Coadyuvar en la orientación y educación alimentaria de sus hijas e hijos, aplicando en el hogar los conocimientos adquiridos en materia de alimentación saludable, a fin de reforzar los hábitos de consumo de alimentos de calidad. Asimismo, promover la asistencia diaria de los niños y niñas al comedor escolar, conforme al calendario de operación vigente, para garantizar la continuidad y efectividad del apoyo alimentario.

Personal del centro educativo inscrito en el Programa de Alimentación Escolar, modalidad caliente y modalidad fría:

Con el propósito de fortalecer la operación del Programa de Alimentación Escolar, se promueve la participación activa del personal directivo, docente y administrativo de los centros educativos, a fin de coadyuvar con los padres, madres o tutores de familia, quienes son los responsables directos de la operación del programa, mediante las siguientes acciones:

- Fomentar una cultura de hábitos alimentarios saludables entre las niñas, niños y adolescentes, promoviendo el aprovechamiento de herramientas educativas como los huertos escolares pedagógicos y otras actividades formativas relacionadas con la alimentación correcta.
- Impulsar la orientación y educación alimentaria en el plantel escolar, favoreciendo la participación de madres, padres y tutores en talleres, pláticas y actividades educativas que refuercen los principios de una alimentación adecuada y sustentable.
- Promover la activación física diaria entre las niñas, niños y adolescentes, destacando la importancia de mantener estilos de vida saludables mediante la práctica regular del ejercicio y el consumo de alimentos nutritivos y agua natural.
- Proporcionar y mantener en condiciones adecuadas el espacio designado para la cocina escolar en la Modalidad Caliente, garantizando su uso exclusivo para la preparación y resguardo de los insumos alimentarios destinados al programa.
- Resguardar, conservar y dar el uso adecuado al equipo, utensilios y materiales asignados para la operación del programa, promoviendo su cuidado y sostenibilidad.
- Fomentar que, en la Modalidad Fría, la ración alimentaria sea consumida dentro del plantel escolar, en un ambiente ordenado, higiénico y propicio para fortalecer la convivencia y los hábitos alimentarios saludables.
- Mantener apertura y disposición para recibir las intervenciones, asesorías y acciones formativas implementadas por el SEDIF, en materia de Orientación y Educación Alimentaria, así como en temas relacionados con la operación del programa.
- Atender, recibir y aplicar las observaciones derivadas de las visitas de supervisión y de las cédulas de seguimiento, con el fin de mejorar los procesos, fortalecer la transparencia y optimizar la operatividad del programa en beneficio de la comunidad escolar.
- Fomentar la corresponsabilidad y la transparencia, asegurando la rendición de cuentas, la vigilancia del uso adecuado de los recursos y el seguimiento puntual de las actividades operativas del programa.

Derechos y Obligaciones del SEDIF.

- Elaborar considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC.
- Coordinar la operación del programa en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente de Asistencia Social V.I de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en EIASADC.
- Iniciar oportunamente la operación del programa y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del programa.

- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Utilizar los remanentes máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apeándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad. Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos. Dentro del Programa de Alimentación Escolar, en casos específicos y debidamente justificados, una misma población beneficiaria podrá recibir apoyos en más de una modalidad del programa, siempre que ello responda a las condiciones de operación del plantel educativo o a las necesidades alimentarias de la población atendida.

Lo anterior podrá presentarse, por ejemplo, en escuelas con horario ampliado, donde sea necesario proporcionar más de un tiempo de alimentación durante la jornada escolar, o en localidades o sectores con alto grado de marginación o rezago social, en los que, con base en el diagnóstico y la disponibilidad presupuestal, se determine pertinente fortalecer la atención alimentaria mediante la combinación de modalidades.

En todos los casos, la entrega de apoyos deberá apegarse a los criterios de focalización establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y en las presentes Reglas de Operación, asegurando que dicha atención responda a un enfoque de complementariedad y no de duplicidad en los apoyos otorgados.

- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026.
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2026.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2026.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.
- Las demás necesarias de acuerdo con lo previsto en la EIASADC 2026, que se requieran para la oportuna y expedita consecución de los fines previstos en este instrumento.

Derechos y Obligaciones de los SMDIF.

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el Programa.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación de la comunidad escolar en la operación del Programa de Alimentación Escolar, mediante la integración y fortalecimiento de Comités de Espacio

Alimentario, responsables de apoyar en la recepción, resguardo, preparación, distribución y vigilancia del adecuado consumo de los apoyos alimentarios, conforme a los lineamientos establecidos en la EIASADC y en las presentes Reglas de Operación.

- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Participar en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y canastas alimentarias.
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC al SEDIF.
- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación de los programas de la EIASADC por parte del SEDIF.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- Asistir a las capacitaciones a las que se convoquen.
- Brindar atención a las dudas, quejas e inconformidades que se presenten por parte de los beneficiarios o de la población en general, debiendo remitirla al SEDIF.
- Enviar al SEDIF por conducto de las coordinaciones regionales las quejas e inconformidades que se presenten por parte de los beneficiarios o de la población en general.
- En ningún caso, los apoyos de este Programa estarán sujetos a condicionamiento alguno por parte de cualquier instancia u autoridad estatal y/o municipal.

9.3 Sanciones a los centros beneficiados.

Constituyen causas de sanción las siguientes conductas:

- Vender, intercambiar o utilizar los insumos alimentarios para fines distintos a los establecidos en el programa, afectando la finalidad social del apoyo.
- Incumplir con la entrega de la documentación comprobatoria, el padrón de beneficiarios o la información requerida, por parte de la autoridad educativa o del personal responsable del programa, en los plazos establecidos.
- Generar o mantener conflictos internos dentro de la comunidad escolar (entre padres, personal docente o comités) que pongan en riesgo los derechos de las personas beneficiarias o el desarrollo adecuado de las actividades del programa. En estos casos, el SEDIF podrá suspender temporalmente la operación del programa hasta que se restablezcan las condiciones que garanticen su correcta ejecución.
- Acumular productos alimentarios por periodos mayores a una semana en los espacios alimentarios o centros de consumo, sin justificación válida, lo cual indicará deficiencias en la operación. En tales casos, el SEDIF podrá retirar los insumos acumulados y emitir las observaciones correspondientes.
- Negarse a permitir el acceso al personal del SEDIF para realizar acciones de supervisión, capacitación, aplicación de cédulas, levantamiento de información o cualquier otra actividad transversal relacionada con la correcta operación del programa. La falta de colaboración podrá derivar en la suspensión temporal del servicio hasta que se permita el acceso y se restablezca la cooperación institucional.
- No apearse al menú autorizado o utilizar insumos no permitidos en la preparación de los alimentos, incumpliendo las especificaciones nutricionales o sanitarias establecidas en el

programa. En estos casos, el SEDIF podrá determinar la suspensión temporal del espacio alimentario hasta que se corrija la situación y se garantice el cumplimiento de los lineamientos técnicos y de inocuidad.

- Hacer un uso inadecuado del mecanismo de corresponsabilidad por parte del centro beneficiado, del comité del espacio alimentario o de las personas responsables de la operación del programa en el plantel, que tenga como consecuencia impedir o limitar el acceso de las personas beneficiarias a los apoyos del Programa de Alimentación Escolar. Dicho mecanismo deberá garantizar en todo momento la equidad, transparencia y el cumplimiento del derecho a la alimentación de la población beneficiaria.

10. Instancias participantes.

10.1 Instancias ejecutoras.

SEDIF.

- Opera, administra, ejecuta y supervisa el programa Alimentación Escolar, modalidad caliente y modalidad fría, en coordinación con los SMDIF, a través de convenios de colaboración.

SMDIF.

- El SEDIF Coahuila realizará una confronta de información con los SMDIF y la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Coahuila, para evitar que los apoyos se contrapongan o dupliquen en los beneficiarios, promoviendo una adecuada coordinación para la implementación y articulación de la operación del programa.

10.2 Instancia normativa estatal.

SEDIF.

- Corresponde al SEDIF Coahuila la definición de los aspectos que regulan la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en la entidad federativa, a través de la publicación de las presentes Reglas de Operación, las cuales se apegan a lo establecido en EIASADC vigente.

10.3 Instancia normativa federal.

SNDIF.

- Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026.

11. Coordinación institucional.

11.1 Prevención de duplicidades.

Con el objetivo de evitar duplicidades en la entrega de apoyos y garantizar una adecuada focalización de los recursos públicos, el SEDIF Coahuila, en coordinación con los SMDIF y otras dependencias estatales y federales, implementa diversos mecanismos de coordinación institucional.

Entre las principales acciones se encuentran:

- La participación en las mesas de trabajo de la Comisión Estatal de Desarrollo Social, en las cuales se analizan y revisan los programas sociales implementados en la entidad, con la finalidad de identificar posibles coincidencias en la atención de la población y establecer mecanismos de coordinación que eviten la duplicidad de apoyos. En estas reuniones, el SEDIF Coahuila participa activamente y, en el caso de los programas alimentarios, coordina los trabajos de análisis y seguimiento.

- La integración y actualización permanente de los padrones de beneficiarios de los programas operados con recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social (FAM-AS), lo que permite identificar coincidencias en la atención de personas beneficiarias y fortalecer los procesos de verificación y validación de información.
- La coordinación con los SMDIF, quienes participan en los procesos de identificación, validación y seguimiento de la población beneficiaria, con base en los criterios de focalización establecidos en EIASADC y en las presentes Reglas de Operación.
- La revisión y análisis de la información de beneficiarios con otras dependencias y programas sociales, con el propósito de asegurar que los apoyos otorgados no se contrapongan ni generen duplicidades en la atención.

Es importante señalar que, de acuerdo con lo establecido en la EIASADC, los programas de asistencia social pueden articularse de manera complementaria, especialmente cuando la población objetivo se encuentra en situación de vulnerabilidad. En estos casos, la atención puede realizarse mediante diferentes programas que persigan objetivos coincidentes o complementarios, siempre que ello contribuya a mejorar las condiciones de bienestar de la población.

11.2 Convenios de colaboración.

Para la correcta operación del Programa de Alimentación Escolar, el SEDIF Coahuila celebrará convenios de colaboración con los SMDIF o, en su caso, con las autoridades municipales correspondientes.

Estos convenios tienen como finalidad establecer los mecanismos de coordinación, responsabilidades y compromisos institucionales necesarios para la implementación, operación, seguimiento y supervisión del programa en los centros escolares beneficiados dentro de cada municipio.

Los convenios de colaboración se celebrarán en apego a la normatividad federal y estatal aplicable, así como a lo establecido en la EIASADC y en las presentes Reglas de Operación.

11.3 Colaboración.

En concordancia con los principios de coordinación establecidos en la EIASADC 2026, el Programa de Alimentación Escolar fortalecerá su operación mediante la colaboración interinstitucional con dependencias de los tres órdenes de gobierno, así como con otros actores sociales, educativos y comunitarios que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa.

Los mecanismos de colaboración se desarrollan principalmente con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila (SEDU), autoridades escolares, así como con madres, padres o tutores de familia y comités comunitarios, a través de las siguientes acciones:

- Participar de forma conjunta en el diseño y aplicación de mecanismos y estrategias para la detección, selección, focalización y atención de las personas beneficiarias, con base en criterios de equidad, inclusión y prioridad social.
- Coordinar acciones con la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila (SEDU) mediante el convenio de colaboración vigente, que establece los procedimientos para la identificación de planteles participantes, así como para la entrega, verificación y actualización de la información de las personas beneficiarias y padrones escolares, asegurando la consistencia y confiabilidad de los datos utilizados en la operación del programa.

- Coordinar con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) las acciones de implementación, seguimiento y supervisión del programa en los centros escolares beneficiados, fortaleciendo la operación territorial y el acompañamiento a las comunidades escolares.
- Promover la participación comunitaria en la operación del programa mediante la integración, capacitación y seguimiento de los Comités de Espacio Alimentario, quienes colaboran en la recepción, preparación, distribución y vigilancia del adecuado consumo de los apoyos alimentarios.
- Establecer coordinación con dependencias del sector salud y otras instancias públicas cuando sea necesario, para fortalecer las acciones de orientación alimentaria, promoción de hábitos saludables y vigilancia del estado nutricional de la población beneficiaria.
- Implementar acciones conjuntas de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad de los alimentos y fortalecimiento de la organización comunitaria, con el propósito de promover el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad entre las niñas, niños y adolescentes.
- Generar y compartir información e informes técnicos relacionados con la ejecución, seguimiento y evaluación del programa entre las instancias participantes, con el fin de contribuir a la mejora continua de la operación y al fortalecimiento de los resultados del programa.

11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS.

El SEDIF busca el fortalecimiento del Programa a través de convenios financieros con los ayuntamientos y aportaciones estatales.

12. Mecánica de operación.

12.1 Proceso.

El Programa de Alimentación Escolar operará mediante un proceso técnico, transparente y verificable, que garantice que las escuelas y personas beneficiarias cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la EIASA 2026.

El procedimiento se desarrollará de manera cronológica conforme a las siguientes etapas, identificando a los actores involucrados y sus responsabilidades:

1. Solicitud de incorporación.

- Actor responsable: Plantel escolar solicitante, a través del SMDIF, ante la Coordinación Regional del SEDIF o directamente a la CAN.
- Descripción:
Las escuelas interesadas en integrarse al programa deberán presentar un oficio de solicitud de ingreso, en formato libre, acompañado de la información básica requerida (nombre del plantel, clave escolar, matrícula, modalidad solicitada y datos de contacto).

2. Revisión documental y técnica preliminar.

- Actor responsable: Coordinaciones Regionales del SEDIF.
- Descripción:
Se revisará que la documentación cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación.

Posteriormente, se verificará que el plantel cuente con espacios adecuados para la operación del programa (cocina, comedor cuando aplique, área de resguardo de insumos, acceso a agua potable y condiciones de higiene básicas).

3. Diagnóstico y verificación técnica-social.

- Actor responsable: SEDIF y Coordinaciones Regionales.
- Descripción:

Personal técnico aplicará los siguientes instrumentos y verificaciones:

- Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) para diagnosticar la situación alimentaria de la población objetivo.
- Revisión de infraestructura disponible para la operación (espacio físico, equipamiento y condiciones de seguridad e higiene).
- Confirmación del funcionamiento del Comité de Espacio Alimentario y de Vigilancia Ciudadana.
- Validación geográfica del plantel, priorizando zonas de atención prioritaria conforme a CONAPO y CONEVAL.

Los resultados serán integrados en un dictamen técnico-social.

4. Dictamen, priorización y aprobación.

- Actor responsable: Coordinación de Alimentos Nutritivos del SEDIF Coahuila.
- Descripción:

Con base en la información recabada, se elaborará un dictamen técnico-social que determinará:

- La viabilidad de incorporación o migración de modalidad (de fría a caliente).
- El orden de priorización conforme a la vulnerabilidad social y la disponibilidad presupuestal.

Dicho dictamen será validado y autorizado por la Coordinación de Alimentos Nutritivos.

5. Notificación e incorporación oficial.

- Actor responsable: SEDIF, a través de las Coordinaciones Regionales y SMDIF.
- Descripción:

Una vez validada la incorporación, se notificará al plantel escolar y se realizará el registro de beneficiarios en la plataforma digital del Programa, con apoyo de la Secretaría de Educación Pública (SEP) conforme al convenio de colaboración vigente, que establece la entrega y actualización de padrones escolares y de beneficiarios.

6. Capacitación y orientación alimentaria.

- Actor responsable: Departamento de Orientación y Educación Alimentaria del SEDIF.
- Descripción:

Se brindará capacitación al Comité de Espacio Alimentario, personal docente y padres de familia sobre:

- Preparación higiénica y nutritiva de alimentos.
- Buenas prácticas de manejo de insumos.
- Uso adecuado de menús, recetarios y equipamiento.

Principios de orientación y educación alimentaria, en coordinación con SEDU.

7. Entrega de equipamiento e insumos.

- Actor responsable: SEDIF, proveedor adjudicado y Comités de Espacio Alimentario.
- Descripción:

El SEDIF Coahuila, a través de la Coordinación de Alimentos Nutritivos, responsable de la operación del Programa de Alimentación Escolar, coordinará la distribución de insumos

alimentarios destinados a la preparación o entrega de raciones, en apego a lo establecido en la EIASADC vigente y en las presentes Reglas de Operación.

Los proveedores adjudicados realizarán la distribución de los insumos alimentarios conforme al calendario oficial de entregas, garantizando que la entrega se efectúe directamente en los planteles educativos beneficiados y bajo condiciones adecuadas de higiene, calidad nutricia e inocuidad.

Con el propósito de fortalecer la eficiencia, transparencia y trazabilidad del proceso, el SEDIF podrá implementar herramientas tecnológicas de registro y seguimiento, que permitan documentar las entregas realizadas, así como generar evidencia documental y fotográfica del cumplimiento de los suministros.

El Comité de Espacio Alimentario será responsable de recibir, verificar y resguardar los insumos alimentarios entregados, registrando la información correspondiente en los formatos o plataformas oficiales designadas por el SEDIF, con la finalidad de mantener un control adecuado y garantizar la correcta operación del programa.

Cabe señalar que el equipamiento de cocinas o utensilios para los espacios alimentarios podrá fortalecerse mediante otros programas o subprogramas de asistencia social operados por el SEDIF, de conformidad con su normatividad aplicable, sin que ello forme parte de los apoyos directos otorgados por el Programa de Alimentación Escolar.

8. Preparación y distribución de raciones.

- Actor responsable: Comité de Espacio Alimentario del plantel.
- Descripción:

El Comité será responsable de la recepción, almacenamiento, preparación y entrega diaria de las raciones alimentarias a los beneficiarios, garantizando el cumplimiento de las buenas prácticas de higiene, la calidad nutricia y la asistencia diaria de las niñas, niños y adolescentes al comedor escolar.

9. Seguimiento, supervisión y transparencia.

- Actor responsable: SEDIF, Coordinaciones Regionales, SMDIF y SEDU.
- Descripción:

Se dará seguimiento continuo mediante visitas de supervisión, aplicación de cédulas de control, y verificación de la trazabilidad documental y digital del programa.

Todos los procesos serán documentados en expedientes físicos y electrónicos, garantizando la transparencia, rendición de cuentas y mejora continua de la operación.

12.2 Ejecución.

El proceso se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

1. Asignación del recurso.

- El DIF Coahuila realiza la programación y asignación del recurso al Programa de Alimentación Escolar, conforme a la publicación del Presupuesto de Egresos del Fondo de Asistencia Social (FAM-AS).
- Dichos recursos se destinan exclusivamente al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en las presentes Reglas de Operación.

2. Registro del proyecto y autorización.

- El DIF Coahuila informa el Proyecto de Inversión a la Secretaría de Finanzas del Estado (SEFIN) mediante el Sistema Integral de Inversión Pública (SIIP), registrando la información técnica, física y financiera correspondiente.
 - Una vez validado el proyecto, el SEDIF autoriza y aprueba los montos asignados a cada componente del programa.
3. Seguimiento físico y financiero.
- El SEDIF, a través del SIIP, captura periódicamente los avances físicos y financieros, permitiendo la verificación del cumplimiento de metas, indicadores y resultados operativos.
 - Se elaboran reportes de avance que integran la información de cobertura, distribución, equipamiento, capacitación y supervisión.
4. Ministración de recursos.
- El SEDIF realiza mensualmente la Solicitud de Liberación de Recursos (SLR) ante la SEFIN, con base en los requerimientos operativos y el calendario de ejecución del programa.
 - La SEFIN radica los recursos en la cuenta específica del fondo, asignada exclusivamente al Programa de Alimentación Escolar.
5. Aplicación y comprobación del gasto.
- Los recursos ministrados se aplican de acuerdo con las normas de ejercicio, control y comprobación vigentes, garantizando su uso exclusivo para los fines autorizados.
 - El SEDIF integra la documentación comprobatoria de gastos, respaldada con facturas, reportes y actas de entrega-recepción.
6. Cierre del ejercicio fiscal.
- Al término del ejercicio, el SEDIF realiza el cierre presupuestal y contable del programa, consolidando los informes de avance físico-financiero y los resultados obtenidos.
 - Se elaboran las correspondientes Actas de Entrega-Recepción.
 - El cierre incluye la conciliación de recursos ejercidos, comprometidos y devengados, asegurando la correcta correspondencia con el calendario financiero del FAM-AS.
7. Recursos no devengados.
- En caso de existir recursos no devengados o no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, el SEDIF procederá a su reintegro a la cuenta concentradora del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS), conforme a las disposiciones emitidas por la SEFIN y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
 - Dichos recursos no podrán destinarse a fines distintos a los establecidos en el programa, ni transferirse a ejercicios subsecuentes sin la autorización formal correspondiente.
8. Transparencia y rendición de cuentas.
- Todos los movimientos financieros y operativos se documentarán en expedientes físicos y electrónicos, asegurando la trazabilidad de los recursos.
 - El SEDIF reportará periódicamente los avances y resultados a la SEFIN, al SNDIF y a las instancias fiscalizadoras competentes, garantizando la transparencia, rendición de cuentas y uso eficiente de los recursos públicos.

12.3 Causas de fuerza mayor.

En caso de presentarse situaciones extraordinarias o de fuerza mayor que impidan la operación normal del Programa de Alimentación Escolar, tales como epidemias, pandemias, desastres naturales, contingencias sanitarias, emergencias climáticas, fallas en la cadena de suministro u otras

circunstancias imprevistas, el DIF Coahuila podrá modificar temporalmente los mecanismos de operación, entrega o verificación del programa, garantizando en todo momento la continuidad del apoyo alimentario y la protección de los derechos de las personas beneficiarias.

Los mecanismos de actuación en estas circunstancias serán los siguientes:

1. Modificación temporal de la modalidad de entrega.

- En caso de que las condiciones de seguridad, salud o acceso impidan la preparación de alimentos en los espacios alimentarios, se podrá suspender temporalmente la operación en Modalidad Caliente.
- En sustitución, se implementará el armado y entrega de canastas alimentarias utilizando los productos originalmente destinados a la preparación semanal de raciones, procurando que sean equitativos en contenido.
- Esta medida tendrá carácter extraordinario y temporal, hasta que las condiciones permitan reanudar la modalidad habitual.

2. Organización de la entrega en situación de contingencia.

- La distribución de los apoyos alternativos se llevará a cabo mediante el Comité de Espacio Alimentario y de Vigilancia Ciudadana, bajo la supervisión del SEDIF y las Coordinaciones Regionales.
- Se garantizará que cada niña, niño o adolescente beneficiario reciba una canasta alimentaria al menos una vez al mes, en la medida de la disponibilidad de productos e insumos.

3. Comunicación y difusión de las disposiciones temporales.

- Las instrucciones oficiales sobre los ajustes operativos y logísticos serán emitidas por el SEDIF Coahuila y difundidas a los centros escolares beneficiados a través de:
 - Oficios informativos dirigidos a los centros escolares, autoridades educativas y Sistemas Municipales DIF.
 - Comunicaciones directas con directivos escolares, Comités de Espacio Alimentario y madres, padres o tutores, a través de reuniones informativas, avisos escolares o medios de contacto establecidos por cada plantel.
 - Publicaciones en medios digitales y redes institucionales del DIF Coahuila, para informar sobre los ajustes operativos del programa.
 - Avisos difundidos por las Coordinaciones Regionales y SMDIF, quienes apoyarán en la comunicación directa con las comunidades beneficiarias.

4. Registro y documentación.

- Toda modificación operativa derivada de una causa de fuerza mayor deberá quedar documentada mediante actas, reportes y evidencia fotográfica o digital, a fin de garantizar la trazabilidad y transparencia del proceso.
- Una vez superada la contingencia, el SEDIF restablecerá la operación normal del programa conforme a las Reglas de Operación vigentes, asegurando la rendición de cuentas y la continuidad del servicio.

12.4 Gasto de operación

Los gastos de operación corresponden a los recursos destinados a cubrir las actividades necesarias para la planeación, operación, supervisión, seguimiento, control y evaluación del Programa de Alimentación Escolar.

De conformidad con los criterios establecidos en la EIASADC 2026, SEDIF Coahuila podrá destinar hasta el 3 % del total de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de

Asistencia Social (FAM-AS) asignados a la entidad federativa para gastos de operación de los programas alimentarios que opere durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Para el caso específico del Programa de Alimentación Escolar, el SEDIF Coahuila destinará hasta el 3% del total del recurso asignado, como parte del porcentaje autorizado para gastos de operación, los cuales serán cubiertos principalmente con recursos federales del FAM-AS, sin exceder el límite establecido por la EIASADC 2026.

Estos recursos podrán utilizarse de manera general para cubrir actividades relacionadas con:

- La operación y seguimiento del programa.
- Acciones de supervisión, monitoreo y control de la entrega de los apoyos alimentarios.
- Actividades de capacitación, orientación alimentaria y fortalecimiento de la participación comunitaria.
- Apoyo administrativo, logístico y técnico necesario para el adecuado funcionamiento del programa.

La aplicación de los gastos de operación deberá realizarse conforme a la normatividad vigente y a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando que los recursos contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Programa de Alimentación Escolar.

13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1 Información presupuestaria.

El monto asignado por el proyecto se define con base a los conceptos y necesidades específicas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal global; aplicando totalmente el recurso aprobado en la implementación del mismo.

El presupuesto está conformado por las siguientes fuentes de financiamiento las cuales son:

- Recursos Federales Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-Asistencia Social (Ramo 33).
- Presupuesto año 2026: \$264,851,928.00

13.2 Evaluación.

La evaluación del Programa de Alimentación Escolar 2026 se realizará con base en los principios de objetividad, transparencia y mejora continua, conforme a lo establecido en:

- La Ley General de Desarrollo Social.
- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- El Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) vigente.
- Los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales .
- La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA 2026).

El objetivo de la evaluación es verificar el cumplimiento de metas, la eficiencia operativa, la calidad de los apoyos otorgados y el impacto social del programa, con el propósito de mejorar su desempeño y fortalecer la rendición de cuentas.

13.2.1 Evaluación Interna

La evaluación interna podrá ser realizada por la propia institución responsable de la operación del programa, en este caso el SEDIF Coahuila, a través de las áreas responsables de la planeación, seguimiento y evaluación de los programas sociales, en coordinación con las áreas operativas del programa.

La evaluación interna tiene como finalidad analizar el diseño, desempeño, cumplimiento de objetivos, cobertura y resultados del programa, mediante el uso de la información generada durante su implementación.

Los mecanismos de evaluación interna incluyen:

- a) Informes estadísticos mensuales:
La Coordinación de Alimentos Nutritivos elabora reportes mensuales con información sobre cobertura, entregas, población atendida, insumos distribuidos y cumplimiento de metas operativas.
- b) Concentrado de indicadores y acciones:
La Secretaría Técnica integra la información generada por las áreas responsables para conformar un concentrado de indicadores de desempeño, que permite evaluar el avance físico y financiero del programa conforme al marco lógico de la EIASA 2026.

Los resultados de la evaluación interna permitirán identificar áreas de mejora, fortalecer los procesos operativos y mejorar la eficiencia en la implementación del programa.

13.2.2 Evaluación Externa

Las evaluaciones externas del Programa de Alimentación Escolar se realizarán por instancias especializadas e independientes, que serán contratadas o designadas por el SEDIF Coahuila, conforme a la normatividad aplicable.

Estas evaluaciones podrán ser realizadas por organismos con experiencia en la evaluación de políticas públicas y programas sociales, tales como:

- Universidades públicas o privadas.
- Centros de investigación.
- Instituciones académicas especializadas en políticas públicas, nutrición o desarrollo social.
- Organismos evaluadores o despachos técnicos especializados en evaluación de programas sociales.

Las evaluaciones externas se realizarán conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) del ejercicio fiscal correspondiente y en apego a la normatividad aplicable en materia de evaluación de programas públicos.

El Programa Anual de Evaluación 2026 puede consultarse en la siguiente liga:
<https://www.gob.mx/shcp/documentos/programa-anual-de-evaluacion-2026?state=published>

Asimismo, las evaluaciones se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2025, los cuales establecen las disposiciones para la planeación, realización y uso de las evaluaciones de programas financiados con recursos públicos federales.

El objetivo de la evaluación externa será analizar la pertinencia, consistencia, eficacia, eficiencia y resultados del programa, así como generar recomendaciones que contribuyan a mejorar su operación, fortalecer la transparencia y apoyar la toma de decisiones para la mejora continua del programa.

13.2.3 Seguimiento a recomendaciones

El SEDIF Coahuila, a través de la Coordinación de Alimentos Nutritivos y la Secretaría Técnica, será responsable de:

- Atender y dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones internas y externas.
- Elaborar un plan de mejora que incorpore ajustes operativos, administrativos o técnicos.
- Reportar anualmente los avances y resultados de la implementación de las recomendaciones ante las instancias correspondientes.

13.3 Control y auditoría.

El Programa de Alimentación Escolar estará sujeto a los mecanismos de control y fiscalización establecidos en la normatividad aplicable, con el propósito de garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos, la transparencia en el ejercicio del gasto y la rendición de cuentas.

En virtud de que el programa se financia con recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), podrá ser objeto de auditorías, revisiones o visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras competentes del ámbito federal y estatal, conforme a sus atribuciones y a los programas anuales de auditoría que correspondan.

Entre las instancias que podrán realizar dichas revisiones se encuentran:

- La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de sus áreas competentes.
- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- La Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- Los Órganos Internos de Control en dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Los Órganos Estatales de Control y demás instancias fiscalizadoras competentes.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila (SEDIF), como instancia responsable de la operación del programa, tendrá la obligación de:

- Proporcionar a las instancias fiscalizadoras la información, documentación y facilidades necesarias para la realización de auditorías, revisiones o visitas de inspección, cuando así lo determinen conforme a sus atribuciones.
- Atender y dar seguimiento a las observaciones, recomendaciones o acciones correctivas que deriven de las auditorías o revisiones realizadas.
- Implementar las medidas necesarias para fortalecer los procesos administrativos y operativos del programa, conforme a las recomendaciones emitidas por las instancias fiscalizadoras.

Estas acciones se realizarán en apego a la normatividad aplicable y a lo establecido en la EIASADC 2026.

13.4 Indicadores de resultados.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se podrá consultar en la siguiente liga:
https://difcoahuila.gob.mx/FAM_AS.php

Nivel de Objetivo	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia
Fin	Contribuir a la seguridad alimentaria de los escolares en zonas de vulnerabilidad en los 38 municipios.	Tasa de prevalencia de malnutrición en población escolar beneficiaria.	$(\text{Escolares con peso/talla normal} \div \text{Total de beneficiarios evaluados}) \times 100$	Anual
Propósito	Alumnas y alumnos de escuelas públicas en Coahuila cuentan con acceso a raciones alimenticias con calidad nutricia.	Porcentaje de cobertura estatal de alimentación escolar.	$(\text{Escuela atendidas} \div \text{Total de escuelas programadas en EIASADC}) \times 100$	Trimestral
Componente	Raciones alimentarias (Frías y Calientes) entregadas mensualmente.	Eficacia en la entrega de dotaciones alimentarias.	$(\text{Raciones entregadas} \div \text{Raciones programadas por ciclo escolar}) \times 100$	Mensual
Actividad	Capacitación a los Comités de Padres de Familia	Porcentaje de Comités de Alimentación Escolar capacitados.	$(\text{Comités capacitados} \div \text{Total de comités integrados en los 38 municipios}) \times 100$	Trimestral

Indicadores o mecanismos de evaluación:

13.4.1 Total de niñas, niños y adolescentes escolarizados beneficiados con apoyos alimentarios.

13.4.2 Porcentaje de apoyos alimentarios otorgados a niñas, niños y adolescentes, respecto a lo programado.

$$PAAONNARP = \left[\frac{AAONNA}{AAPNNA} \right] * 100$$

PAAONNARP: Porcentaje de apoyos alimentarios otorgados a niñas, niños y adolescentes, respecto a lo programado.

AAONNA: Apoyos alimentarios otorgados a niñas, niños y adolescentes.

AAPNNA: Apoyos alimentarios programados a niñas, niños y adolescentes.

14. Transparencia.

- El SEDIF, en cumplimiento con la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la publicación de informes del programa, se realizará a través del sitio web institucional y la Unidad de Transparencia de conformidad en la normatividad aplicable.
- Toda persona u organización podrá solicitar información sobre el presente programa conforme a lo que establece la Ley de Acceso a Información Pública y Protección de Datos Personales para el

Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la consulta de ficha técnica que contiene los datos del programa.

- Publicar y actualizar en su portal la información relacionada con la operatividad, cobertura y personal responsable del programa y de la Dirección de Programas Sociales del SEDIF.
- De forma anual dar a conocer el padrón de beneficiarios a la SEFIRC.
- En lo que se refiere a los procesos de adquisiciones, se publicara en el sistema Compra Net, Coahuila Transparente y/o la página del DIF Coahuila y en los diarios de mayor venta.
- Las licitaciones contienen las necesidades requeridas para la operación del programa Alimentación Escolar, modalidad caliente y modalidad fría participando cualquier persona interesada que cumpla con las especificaciones que se proporcionan en ella.

14.1 Difusión.

El Programa de Alimentación Escolar será promocionado y difundido por la Coordinación de Comunicación Social del SEDIF Coahuila, en coordinación con las instancias del Gobierno del Estado y los SMDIF, con el propósito de informar a la población sobre los objetivos, alcances y beneficios del programa.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se instrumentarán acciones de difusión amplia de la información derivada de la operación del programa, mediante diversos medios institucionales y de comunicación oficial.

De conformidad con la normatividad aplicable, las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual puede consultarse en la siguiente liga: <https://periodicooficial.sfpcoahuila.gob.mx/>

Asimismo, las presentes Reglas de Operación y la información relacionada con la operación del programa estarán disponibles para consulta en el portal institucional del DIF Coahuila, en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.difcoahuila.gob.mx/InformesEspeciales.php>

De igual manera, de conformidad con la normatividad local aplicable y con lo establecido en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el SEDIF dará cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, mismas que podrán ser consultadas a través de los portales de transparencia correspondientes, tales como:

Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Coahuila:

<https://www.transparenciacoahuila.gob.mx/>

Por otra parte, en referencia al artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, en la documentación oficial, así como en la publicidad y promoción en medios electrónicos, impresos o de cualquier índole, se deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

14.2 Padrones de beneficiarios.

La construcción de los padrones del programa Alimentación Escolar se llevará a cabo conforme a lo establecido en los requerimientos de información que señala el decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2006, el cual puede ser consultado en:

https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=2106306&cod_diario=151790

Y con base en los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018, el cual puede ser consultado en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/390472/DOF_2018_09_13_sfp_Manual_SIIPP-G.pdf

Las personas beneficiarias, tanto nacionales como extranjeras, podrán quedar exentas de presentar la CURP u otro dato de identificación, siempre que la autoridad inmediata correspondiente (Comisariado, Alcaldía u homóloga) informe mediante oficio al SEDIF las causas que imposibilitan la obtención de dicha información, así como las acciones que se llevarán a cabo para integrar la documentación completa requerida por el Programa de forma inmediata.

En ningún caso, el porcentaje de personas beneficiarias sin dato de CURP u otros datos de identificación deberá ser mayor al 1 % del padrón del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Las quejas, denuncias, solicitudes de información o notificación de posibles incumplimientos por parte de los servidores públicos involucrados en la operación del Programa de Alimentación Escolar podrán ser presentadas por la ciudadanía ante el SEDIF Coahuila.

Las solicitudes de información relacionadas con el programa podrán realizarse conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la normatividad estatal aplicable, a través de la Unidad de Transparencia del SEDIF, mediante la presentación de solicitudes por escrito, vía electrónica o de manera presencial.

Para tal efecto, las personas interesadas podrán presentar sus solicitudes de información mediante los siguientes mecanismos:

- Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en la cual se pueden realizar solicitudes de acceso a la información pública y dar seguimiento a las mismas:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
- Portal institucional del DIF Coahuila, a través del apartado de transparencia y contacto ciudadano:
<http://www.difcoahuila.gob.mx>
- Correo electrónico institucional:
dif@coahuila.gob.mx
- Vía telefónica:
(844) 417-3700, extensión 4447.
(844) 489-2174 Órgano Interno de Control.
- De manera presencial, presentando escrito libre en las oficinas del SEDIF ubicadas en: Paseo de las Arboledas y Jaime Torres Bodet s/n, Colonia Chapultepec, C.P. 25050, Saltillo, Coahuila.

El SEDIF, a través de la Unidad de Transparencia y las áreas competentes, dará seguimiento a las quejas, denuncias o solicitudes de información recibidas, conforme a los procedimientos establecidos en la legislación aplicable, garantizando el derecho de acceso a la información pública y la atención oportuna a la ciudadanía.

14.4 Vigilancia Ciudadana.

La vigilancia ciudadana es el mecanismo mediante el cual las personas beneficiarias, de manera organizada y participativa, verifican el cumplimiento de las metas, la calidad de los servicios y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas alimentarios. Constituye una práctica esencial de transparencia, participación social y rendición de cuentas, que fortalece la confianza entre la sociedad y las instituciones públicas.

Integración del Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).

Para garantizar la participación activa de la comunidad en los procesos de supervisión y mejora continua, se deberá conformar un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC) en cada espacio alimentario. Dicho comité deberá cumplir con las siguientes características:

- Integración: Estará conformado por al menos dos personas que formen parte del Comité de Espacio Alimentario.
- Conformación: Se integrará mediante acta constitutiva, en la cual las y los integrantes acepten participar de forma voluntaria, gratuita y libre.
- Elección: Los integrantes serán elegidos por mayoría de votos entre las personas beneficiarias, madres, padres y/o tutores, bajo la coordinación del SEDIF.
- Registro del proceso: Deberá quedar constancia de la elección mediante una breve leyenda incluida en el acta constitutiva del CVC.
- Vigencia: El periodo del comité deberá corresponder al calendario escolar vigente o bien ajustarse a la dinámica del espacio alimentario. Su integración será rotativa, promoviendo la participación equitativa de la comunidad.

Funciones del Comité de Vigilancia Ciudadana.

El CVC tendrá las siguientes funciones principales:

- Verificar que la operación del programa se realice conforme a las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.
- Observar el cumplimiento de las metas y la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.
- Reportar oportunamente irregularidades, quejas o denuncias detectadas en los espacios alimentarios.
- Colaborar con el SEDIF en la difusión de información sobre los derechos de las personas beneficiarias y las acciones del programa.
- Participar en las capacitaciones organizadas por el SEDIF sobre temas de vigilancia ciudadana y transparencia.

Responsabilidades del SEDIF.

Con el propósito de fortalecer la vigilancia ciudadana y asegurar su efectividad, el SEDIF deberá:

- Recibir, canalizar y reportar las quejas y denuncias al SNDIF mediante el informe cuatrimestral de quejas y denuncias, de acuerdo con el calendario establecido por la DGADC.
- Elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros) dirigido a las personas beneficiarias y a madres, padres o tutores, con información clara sobre:
 - El programa al que pertenece.
 - El objetivo del programa o, en su caso, el objetivo general de los programas alimentarios.
 - El propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana.

- El procedimiento para presentar y dar seguimiento a quejas o denuncias.
- Los medios de contacto (teléfono y correo electrónico) habilitados para recibirlas.
- Asegurar que los materiales de difusión contemplen las particularidades sociales, culturales y lingüísticas de las comunidades donde operan los programas, promoviendo el uso de lenguaje inclusivo y la diversidad cultural.
- Incluir en todos los materiales la imagen gráfica institucional del SNDIF.
- Capacitar de manera continua a los comités en materia de vigilancia ciudadana, transparencia y participación social.

Registro y seguimiento de incidencias

En caso de detectar alguna incidencia o irregularidad, el SEDIF deberá documentarla y reportarla en el informe cuatrimestral correspondiente.

Ejemplos de incidencias que pueden ser reportadas incluyen:

- Retrasos en la entrega de canastas o raciones por parte del SEDIF.
- Recepción de insumos caducados o en mal estado.
- Cobro o costo superior al autorizado en las Reglas de Operación.
- Falta de capacitaciones o de entrega de material de Orientación y Educación Alimentaria.
- Cualquier acción que contravenga los principios de transparencia, equidad y correcta operación del programa.

14.5 Mecanismos de corresponsabilidad.

Con fundamento en el Anexo C2.D “Lineamientos para el uso de cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos de las personas beneficiarias de los programas”, de la EIASADC 2026, el DIF Coahuila implementa cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad, destinados a fortalecer la operación de los programas alimentarios financiados con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS).

Las cuotas de recuperación son aportaciones monetarias, asequibles y destinadas exclusivamente a acciones que mejoren la prestación del servicio alimentario, sin que su cobro limite, restrinja o condicione el acceso de las personas beneficiarias a los programas.

Principios rectores.

El uso de cuotas de recuperación se regirá por los siguientes principios:

- Serán asequibles, proporcionales y acordes con las condiciones socioeconómicas de la población.
- No podrán ser equivalentes ni superiores al costo promedio por ración o canasta.
- Deberán difundirse claramente los supuestos de exención.
- Su determinación y uso deberán ser transparentes y sujetas a rendición de cuentas.
- Toda información relativa a montos, periodicidad, administración y exenciones deberá estar establecida en las presentes ROP y en los Convenios de Colaboración.

Determinación de montos.

Para 2026, el mecanismo de corresponsabilidad vigente en el estado consiste en:

- \$1.00 por ración en la modalidad fría.
- \$2.00 por ración en la modalidad caliente.

Con base en los costos promedio por ración del DIF Coahuila:

- Modalidad fría: Cuota máxima sugerida por ración conforme a criterios de asequibilidad: \$1.50.
- Modalidad caliente: Cuota máxima sugerida por ración conforme a criterios de asequibilidad: \$10.00.

Cualquier modificación de montos deberá ser acordada en comité y registrada en acta correspondiente, siempre dentro de los límites establecidos.

Las cuotas de recuperación **no serán obligatorias** y deberán contemplar mecanismos de exención total o parcial para proteger a las personas beneficiarias en condiciones de mayor vulnerabilidad.

En el estado de Coahuila podrán considerarse los siguientes supuestos de exención:

Por condición socioeconómica:

- Hogares con ingresos por debajo de la línea de bienestar.
- Familias en situación de pobreza extrema o inseguridad alimentaria severa.
- Hogares con jefatura monoparental sin ingresos estables.

Por pertenencia a grupos prioritarios:

- Niñas, niños y adolescentes indígenas o afromexicanos.
- Hijas e hijos de jornaleros agrícolas migrantes.
- Niñas, niños o adolescentes en situación de orfandad, abandono o bajo medidas de protección.

Por situaciones de vulnerabilidad temporal:

- Familias afectadas por emergencias o desastres naturales.
- Hogares con integrantes con discapacidad o enfermedades graves.
- Pérdida reciente de empleo del jefe o jefa de familia.

Las exenciones podrán determinarse mediante:

- Cuestionario socioeconómico.
- Solicitud o carta de motivos de la familia.
- Dictamen del Comité de Espacio Alimentario.
- Acuerdo de asamblea comunitaria.

En todos los casos se garantizará que ningún beneficiario sea excluido del programa por falta de pago. El SEDIF deberán difundir activamente los supuestos de exención. Autorización, administración y registro

Las cuotas de recuperación deberán contar con:

- Montos definidos dentro de los rangos permitidos.
- Acta o minuta del Comité de Espacio Alimentario donde se acuerden montos, periodicidad y exenciones.
- Registro mensual con:
 - Nombre de la persona beneficiaria.
 - Monto pagado o exención.
 - Fecha.
 - Ingresos y egresos.
 - Comprobantes de gasto.

La administración recae en el Comité de Espacio Alimentario, SEDU, y el SEDIF, y en todos los casos el SEDIF deberá supervisar y verificar su correcta aplicación.

Uso permitido de los recursos

Los recursos captados mediante cuotas de recuperación únicamente podrán destinarse a los fines establecidos en el Anexo C2.D de la EIASADC 2026, tales como:

- Frutas y verduras frescas.
- Gas LP o natural.
- Artículos de limpieza.
- Equipamiento y mantenimiento básico de cocinas.

- Capacitación técnica.
- Fumigación.
- Agua potable.
- Insumos autorizados.
- Materiales de difusión.
- Actividades de los CDC correspondientes al Programa DIF Pilares.
- Otros conceptos expresamente autorizados en la EIASADC.

No podrán destinarse a fines distintos ni a actividades ajenas al funcionamiento del servicio alimentario.

El SEDIF supervisará los registros contables de ingresos y egresos derivados de las cuotas de recuperación, ya sea durante las visitas de inspección o de manera periódica mediante requerimientos de información. Asimismo, la DGADC podrá solicitar dichos datos en cualquier momento para fines de transparencia y rendición de cuentas. La documentación deberá permanecer disponible en formato físico y digital, garantizando la congruencia de la información presentada

Transparencia y rendición de cuentas

El SEDIF deberá verificar periódicamente los registros y garantizar que los recursos se utilicen exclusivamente en acciones autorizadas.

La DGADC podrá solicitar información en cualquier momento, la cual deberá estar disponible en formato físico y digital.

En los espacios alimentarios que operan en coordinación con el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), no deberán establecerse mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos a cargo de las personas beneficiarias.

Dichos servicios deberán ser completamente gratuitos, en congruencia con el carácter social y comunitario del CONAFE y conforme a lo establecido en los Lineamientos Federales y en la EIASADC 2026, garantizando el acceso equitativo y sin condicionamientos a los programas alimentarios.

Anexos.

No.	Descripción
Anexo 1	Acta de Cuota de recuperación
Anexo 2	Control de Ingresos y egresos PAE
Anexo 3	Consentimiento de Permanencia PAE
Anexo 4	Información PAEF
Anexo 5	Directorio 2026
Anexo 6	Motivo Suspensión o Baja
Anexo 7	Normatividad PAEC
Anexo 8	Normatividad PAEF
Anexo 9	Prohibida Venta Insumos
Anexo 10	Solicitud de Gas

Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO. - Las presentes reglas de operación tienen vigencia desde el día 27 de marzo de 2026, fecha de aprobación de la Junta de Gobierno del SEDIF y estarán vigentes hasta una nueva actualización requerida.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para su conocimiento y difusión.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 27 de marzo de 2026.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y
PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



LIC. ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS